

INFORME ESPECIAL

LA CNDH Y LA MIGRACIÓN EN CARAVANA:

HECHOS Y DERECHOS



CNDH
M É X I C O

Defendemos al Pueblo

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

AUTORIDADES SUGERIDAS

Licda. Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Secretaria de Gobernación

Licdo. Sergio Salomón Céspedes Peregrina

Comisionado del Instituto Nacional de Migración

Licda. Xadeni Méndez Márquez

Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Dr. Eduardo Ramírez Aguilar

Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas

Ing. Salomón Jara Cruz

Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca

Ing. Norma Rocío Nahle García

Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz

C. Javier May Rodríguez

Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

Mtro. Alejandro Armenta Mier

Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

Licda. Lorena Cuéllar Cisneros

Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala

Licda. Clara Marina Brugada Molina

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

P R E S E N T E S

@Informe Especial. La CNDH y la migración en caravana: Hechos y derechos

Diseño editorial: Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos (Secretaría Administradora).

Edición digital, 2025

Hecho en México/ Made in Mexico

Responsable de la elaboración: Quinta Visitaduría General

Coordinación e integración del Informe

Lic. Ramiro Barajas Ambriz

Director de Área 4 del Programa de Atención a Personas Migrantes

Mtra. Laura Ortiz Valdez

Visitadora Adjunta

Lic. Luis Axel Olivares Islas

Subdirector de Área

Lic. José Antonio Martínez Flores

Visitador Adjunto

D. R. © 2025 Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Sede Edificio Marco Antonio Lanz Galera

Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice, demarcación territorial La Magdalena Contreras, C.P.

10200, CDMX.

Teléfonos: (52 55) 55127294 Ext. 8718 (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00

Lada sin costo: 01 800 715 2000

www.cndh.org.mx



Directorio

Ma. del Rosario Piedra Ibarra

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Ejecutivo

Claudia Esperanza Franco Martínez

Directora General de la Primera Visitaduría General

Omar Jair Pasaran Nieto

Director General de la Segunda Visitaduría General

Nestora Salgado García

Directora General de la Tercera Visitaduría General

Arely López Pérez

Directora General de la Cuarta Visitaduría General

Juan Manuel Arellano Morales

Director General de la Quinta Visitaduría General

Álvaro Romeo Cartagena Rivero

Director General de la Sexta Visitaduría General

María Del Rosario Torres Mata

Directora General de Vinculación Interinstitucional y Encargada del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Aline Berenice Juárez Nieto

Directora General de Difusión de los Derechos Humanos

Antonio Rueda Cabrera

Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Eliseo Guajardo Ramos

Director Ejecutivo del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Virginia Guadalupe Cruz Domínguez

Coordinadora General de Especialidades Científicas y Técnicas

Cecilia Velasco Aguirre

Coordinadora General de Administración y Finanzas y Encargada de
Despacho de la Coordinación General de Seguimiento de
Recomendaciones y Asuntos Jurídicos

Benjamín Vergara Herrera

Coordinador General de las Oficinas Regionales

José Francisco Barraza Silva

Director General de Planeación y Estrategia Institucional

Rosy Laura Castellanos Mariano

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Olivia Rojo Martínez

Titular del Órgano Interno de Control

Contenido

GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	8
I. PRESENTACIÓN.....	10
II. ANTECEDENTES	13
A. Contexto.....	14
a. Movilidad Humana en México 2018-2024.....	15
b. Caravanas migrantes: orígenes, características e implicaciones	19
B. Marco normativo	22
a. Marco normativo nacional en materia migratoria	22
b. Marco normativo internacional.....	24
C. Derechos en aplicación.....	27
a. Derecho a la seguridad.....	27
b. Derecho a la integridad personal	28
c. Derechos de la niñez.....	29
d. Derechos de las mujeres	30
e. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso	30
f. Derecho a la protección de la salud	31
g. Derecho a solicitar refugio	32
h. Retorno asistido	33
i. Derecho al trato digno y a la no discriminación	34
III. HECHOS	35
A. Las caravanas migrantes a través del tiempo (2018 – 2024).....	35
B. Actuaciones de la CNDH en las caravanas.....	67
a. Acompañamiento.....	68
b. Gestiones ante las autoridades	68
c. Quejas atendidas.....	69
d. Medidas cautelares.....	70

e. Informes Especiales.....	71
f. Recomendaciones.....	75
IV. METODOLOGÍA.....	83
V. OBSERVACIONES	86
A. Factores de riesgo.....	87
B. Hallazgos generales.....	89
C. Fotografías recopiladas durante el acompañamiento de caravanas migrantes.....	91
VI. CONCLUSIONES.....	99
VII. SUGERENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS	102
REFERENCIAS	107

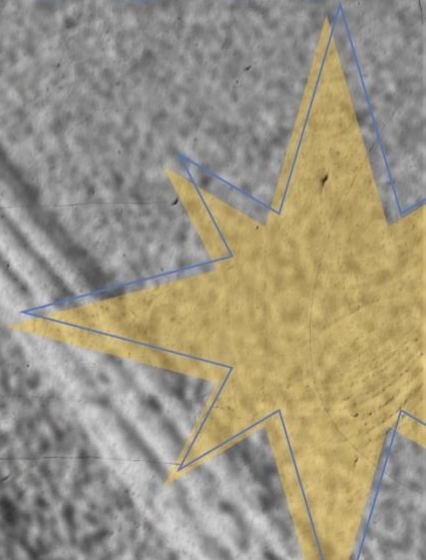
GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUDH:	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR:	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAS:	Centros de Atención Social
CEAV:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNDH:	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COLEF:	El Colegio de la Frontera Norte
COMAR:	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONAPRED:	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CURP:	Clave Única de Registro de Población
Defensa:	Secretaría de la Defensa Nacional
DOF:	Diario Oficial de la Federación
EUA:	Estados Unidos de América
FGR:	Fiscalía General de la República
GN:	Guardia Nacional
ICE:	Immigration and Customs Enforcement
INM:	Instituto Nacional de Migración
LGBTTTIQ+:	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales y Queer

NNA:	Niñas, niños y adolescentes
OEA:	Organización de Estados Americanos
OIM:	Organización Internacional para las Migraciones
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEGOB:	Secretaría de Gobernación
SIPINNA:	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SNDIF:	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SRE:	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSPC:	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
TVRH:	Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias
UPMRIP:	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



I. PRESENTACIÓN



Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) la protección y atención de las personas migrantes es un tema prioritario. En la presente gestión se han emitido más Recomendaciones que nunca por violaciones a los derechos humanos a este grupo vulnerable,¹ referidas al tema migratorio en general, tres de las cuales versan de manera particular sobre las caravanas de migrantes, y se ha dado seguimiento al recorrido que realizan desde el momento que ingresan al territorio nacional, tomando las acciones necesarias para la defensa y protección de los derechos humanos de sus integrantes desde una perspectiva de atención humanitaria.

Estas medidas han contribuido a la protección de los derechos humanos por medio de las gestiones de atención inmediata que brinda el personal de este Organismo Nacional que acompaña a las personas en contexto de movilidad.

En 2022, la CNDH, a través del Informe Especial Caravanas 2021. Nuevos Retos para las movilidades en México, dio cuenta de la conformación de nuevos grupos de personas migrantes que transitan hacia la Ciudad de México como una forma de protesta por los plazos de espera para la resolución de sus solicitudes de reconocimiento de la condición de personas refugiadas, por parte de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), o para regularizar su situación migratoria ante el Instituto Nacional de Migración (INM). Esta circunstancia se ha repetido cada año, aunque los motivos que han orillado a las personas a transitar en grupo puedan ser distintos.

El presente Informe Especial tiene por objeto exponer el fenómeno de las caravanas migrantes desde 2018, año en el que hubo el ingreso del contingente más grande de personas en contexto de movilidad, hasta 2024 y cómo esta Comisión Nacional les ha brindado acompañamiento y protección a sus derechos humanos.

¹ Cabe mencionar que, durante la gestión de la Maestra Ma. Rosario Piedra Ibarra, de 2020 a 2025 se han emitido 108 Recomendaciones y 4 por Violaciones Graves, por violación a los derechos humanos de las personas migrantes.

Así, se presenta un panorama general de las caravanas que han transitado por el país en ese periodo, se describen las acciones que realiza esta CNDH hacia las personas migrantes que eligen viajar en grupo por territorio mexicano, y se detallan las conclusiones vertidas en las tres Recomendaciones emitidas sobre este tema —50/2020, 102/2021 y 95/2024— las dos primeras por el uso excesivo de la fuerza en su contención y la última por la falta de atención médica a una persona integrante de una caravana.

Finalmente, se vierten diversas propuestas de carácter interinstitucional y se reitera la propuesta del Informe Especial publicado en 2022: la elaboración de una guía de acción hacia la construcción de protocolos de atención con carácter diferenciado, perspectiva de género y tomando en cuenta la interculturalidad e intersectorialidad de las personas migrantes.

Esta Comisión Nacional seguirá cumpliendo su mandato, acompañando y protegiendo los derechos humanos de las personas migrantes, tanto nacionales como extranjeras. Es fundamental fortalecer los mecanismos para su protección y promover una cultura de derechos humanos en las comunidades por donde transitan y con ello contribuir a la construcción de una cultura de paz.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, párrafo tercero y 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 6; fracciones VII y VIII; 15 fracción VIII, y 71 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 174 y 175 de su Reglamento Interno, se presenta a la opinión pública y a las autoridades competentes el Informe Especial. La CNDH y la migración en caravana: Hechos y derechos.



II. ANTECEDENTES

A. Contexto

Las personas migran por muchas causas, la principal es la búsqueda de nuevas oportunidades de vida. Sin embargo, en los últimos años es más frecuente la migración forzada por situaciones de violencia generalizada, amenazas y/o persecuciones de bandas delincuenciales o crimen organizado, desastres naturales, cambio climático, extrema pobreza, entre otras.

En la última década, el fenómeno migratorio se ha transformado radicalmente por diversos factores. Este cambio es significativo porque ha obligado a los gobiernos de los Estados de origen, de tránsito y destino, principalmente en los casos de México y Estados Unidos de América (EUA), a reflexionar, legislar y modificar su política migratoria de cara a los constantes desafíos que presenta la migración irregular. Frente a las invariablemente peligrosas y onerosas rutas migratorias tradicionales, surgieron las caravanas de migrantes, una alternativa que rompió la dinámica individualista o de viaje en pequeños grupos.

Este Organismo Nacional ha dado seguimiento y acompañamiento a las caravanas de personas en contexto de migración desde 2011, con la denominada caravana “Paso a Paso hacia la Paz” que salió de Arriaga, Chiapas, a Chahuities, Oaxaca, que buscaba la protección de las personas que transitan por México hacia EUA. En ese año, también se dio el primer “Vía crucis migrante”, que surgió de Suchiate, Chiapas, y se dirigió hasta Ixtepec, Oaxaca, así como el ingreso de la caravana “Busco tus huellas, con la esperanza de encontrarte”, de madres buscadoras de hijos desaparecidos. A partir de 2011, cada año se han organizado esos movimientos masivos a los cuales se les brinda la atención correspondiente.

a. Movilidad Humana en México 2018-2024

El corredor de México a los Estados Unidos de América (EUA) es el más grande del mundo con cerca de 11 millones de personas.² El número de personas migrantes internacionales de América Latina y el Caribe se ha duplicado en los últimos 15 años, pasando de alrededor de 7 millones a 15 millones.

En 2018 y 2019, se observó un incremento en el flujo migratorio de personas provenientes del Triángulo Norte de Centroamérica, quienes se organizaron para migrar en “caravana” y evidenciar los peligros que enfrentan las personas durante su camino³ y con ello viajar de manera más “segura”.⁴ Luego vino la emergencia sanitaria por la COVID-19, y si bien se han formado diversas caravanas, éstas se han dispersado en el camino, mientras que algunas otras, se han conformado dentro del territorio mexicano —Tapachula, Chiapas— como una forma de manifestar su inconformidad en los trámites ante el Instituto Nacional de Migración (INM) o ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en la frontera sur.

Si bien la pandemia detuvo temporalmente el flujo de personas hacia EUA debido al cierre de las fronteras de aquel país y a la aplicación del Título 42 por razones sanitarias,⁵ coincidió con la aplicación del Programa Quédate en México (MPP por sus siglas en inglés), que generó una alta concentración de personas extranjeras a

² De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) el tamaño de un corredor migratorio del país A al país B corresponde al número de personas nacidas en el país A que residían en el país B en el momento de la estimación. Los corredores migratorios representan una acumulación de los movimientos migratorios a lo largo del tiempo y ofrecen una instantánea de la evolución de los patrones migratorios que han llevado a la existencia de grandes poblaciones de personas nacidas en el extranjero en determinados países de destino. McAuliffe, M. y L.A. Oucho (eds.), Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024, OIM, Ginebra, 2024, p. 23. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024>

³ Tales como robos, extorsiones, secuestros, homicidios, desapariciones, trata de personas, violencia sexual, discriminación, abuso de autoridad y uso excesivo de la fuerza en su contra.

⁴ Cfr. CNDH, Informe Especial Caravanas 2021, Nuevos Retos para las Movilidades en México, México, CNDH, 2022, p. 5. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-06/Informe_Especial_Caravanas_2021_CNDH.pdf

⁵ Lo que implicaba una expulsión expedita de personas migrantes en situación irregular en las fronteras. En abril de 2023, Biden dio por terminada la emergencia por COVID-19.

lo largo de la frontera norte, la cual se acrecentó una vez que terminó la aplicación del Título 42 en abril de 2023.

El 11 de mayo de 2023, entró en vigor la Regla Final que exigió que los solicitantes de asilo presentaran su solicitud mediante la aplicación CBP One para programar una cita en determinados puntos de entrada de la frontera. Sin embargo, con el nuevo gobierno de Donald Trump en enero de 2025 las citas fueron canceladas.

Tradicionalmente, la migración de tránsito por México de personas en situación irregular ha sido principalmente de países centroamericanos: Guatemala, Honduras y El Salvador (Triángulo Norte de Centroamérica). Pero desde 2021 se observó un incremento de otras nacionalidades, tal es el caso de las personas provenientes de Haití, Cuba, Ecuador, Colombia y Venezuela.⁶ De este último país, la migración creció considerablemente desde 2022, tendencia que se mantuvo en 2024. Asimismo, se observó un aumento de la migración extracontinental proveniente de países africanos⁷ y asiáticos.⁸ La mayor parte de los eventos de personas en situación irregular se dieron en Chiapas, aunque a partir de 2023 también ha sido en Tabasco.

⁶ Desde julio de 2022, Venezuela es el principal país de nacionalidad en los eventos de personas en situación migratoria irregular, con un promedio mensual de 27,679 eventos, cifra dos veces mayor al promedio mensual de Honduras y casi tres veces el de Guatemala. Y se ha dado un crecimiento casi sostenido en el número de eventos de personas de origen ecuatoriano desde abril de 2023. OIM, Boletín de Estadísticas Migratorias para México, Primer Trimestre 2024, p. 5. Disponible en: <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd1686/files/documents/2024-07/oim-boletin-estadisticas-migratorias-mexico-t12024.pdf>

⁷ Por ejemplo, en 2023 se registraron 19,845 eventos de personas originarias de Senegal, no obstante, también se presentaron eventos de personas de Guinea, Mauritania, Angola y Ghana. Idem.

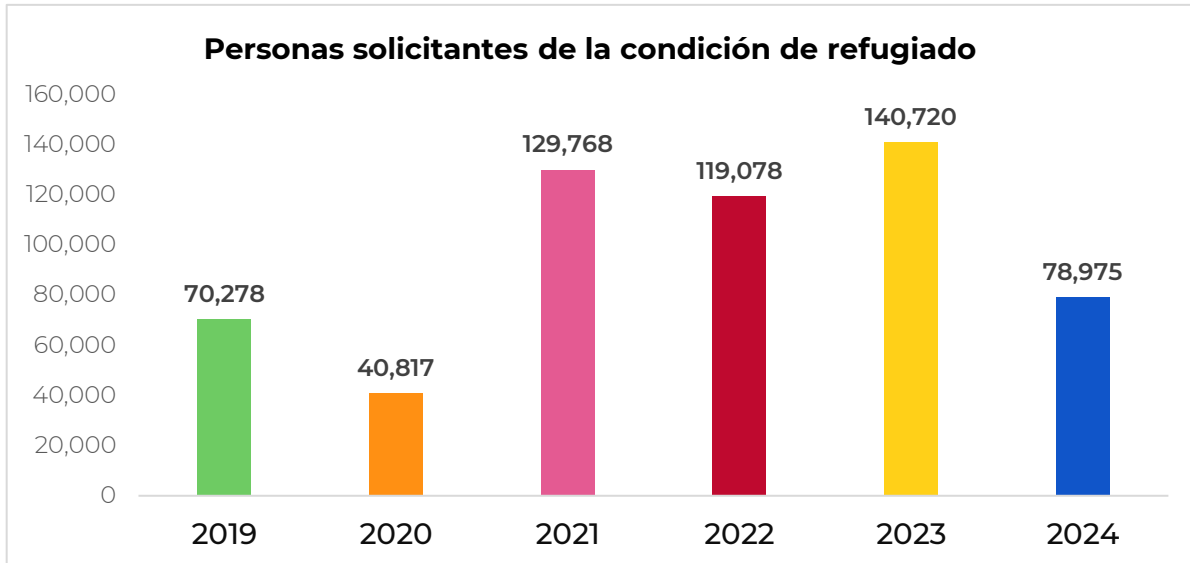
⁸ En lo referente a los países asiáticos, los que tienen mayor porcentaje de eventos de personas en situación irregular son China, Afganistán, Uzbekistán y Bangladesh. Idem.

Eventos de personas presentadas y canalizadas ante el INM⁹

Nacionalidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
El Salvador	13,325	21,494	8,179	24,605	26,534	24,182	56,300
Guatemala	45,607	52,412	31,479	81,199	69,249	81,295	67,486
Honduras	56,076	78,232	35,741	128,054	71,859	118,984	74,220
Nicaragua	2,045	3,027	842	15,481	40,937	19,638	45,312
Cuba	492	7,105	1,179	6,585	41,771	26,832	32,003
Haití	448	3,891	1,411	19,210	4,503	44,801	36,923
Colombia	642	682	503	1,262	28,096	26,488	59,434
Ecuador	250	260	390	1,384	22,098	70,453	92,487
Venezuela	288	452	183	4,360	96,197	222,143	266,846
Total General	131,445	182,940	82,379	309,692	441,409	778,907	925,085

FUENTE: Elaboración propia con datos de la UPMRIP. Se muestra el número total de personas tanto las presentadas en estaciones migratorias y estancias provisionales, como las que fueron canalizadas por tratarse de familias acompañadas por niñas, niños y adolescentes (NNA) o los que viajan no acompañados. En las sumas totales se consideran todas las nacionalidades. Fecha de consulta: 06 de febrero de 2025. Información 2024 al mes de agosto, INM advierte que la actualización de estos datos demorará debido a un proceso de reestructuración.

⁹ UPMRIP, SEGOB, Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Disponibles en: https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletin_MyH



SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO POR NACIONALIDAD 2021-2024							
2021		2022		2023		2024	
Haití	50,941	Honduras	31,436	Haití	44,110	Honduras	27,888
Honduras	36,075	Cuba	18,181	Honduras	41,845	Cuba	17,884
Cuba	8,250	Haití	17,199	Cuba	18,452	Haití	10,853
Chile	6,890	Venezuela	14,759	El Salvador	6,092	El Salvador	5,479
Venezuela	6,121	Nicaragua	9,032	Guatemala	6,087	Venezuela	5,419
El Salvador	5,945	El Salvador	7,855	Venezuela	5,508	Guatemala	3,725
Guatemala	4,121	Guatemala	5,294	Brasil	3,663	Colombia	2,315
Brasil	3,798	Brasil	2,610	Chile	3,478	Ecuador	1,048
Nicaragua	2,894	Colombia	2,463	Colombia	2,553	Nicaragua	940
Colombia	1,235	Rep. Dominicana	1,424	Afganistán	1,743	Chile	817
Otros países	3,498	Otros países	8,825	Otros países	7,189	Otros países	2,067
TOTAL	129,768	119,078		140,720		78,975	

FUENTE: Elaboración propia con datos de la COMAR. La información correspondiente para el periodo de 2022 a 2024 tiene como última fecha de actualización el 3 de enero de 2025. Los datos que corresponden para el año de 2021, su última actualización es con fecha de 3 de agosto de 2023.

b. Caravanas migrantes: orígenes, características e implicaciones

¿Qué implica migrar en caravana? Desde hace tiempo, las personas migrantes, en su mayoría provenientes del Triángulo Norte de Centroamérica, han optado viajar en caravana. Éstas se visibilizaron en octubre de 2018 por la gran cantidad de personas que las conformaron en ese entonces.

Esta nueva forma de tránsito representa una manera más segura y económica de viajar. Aunado a esto, la exposición en los medios de comunicación y el apoyo de las organizaciones sociales, en particular de derechos humanos, han visibilizado de forma mediática a las caravanas brindándoles protección, han recibido ayuda por parte de la sociedad civil y han creado espacios de protesta para denunciar las condiciones inhumanas que enfrentan las personas en contexto de movilidad a lo largo de su camino. Dicho fenómeno ha reflejado la lucha por parte de las personas migrantes por encontrar dignidad en una crisis migratoria cada vez más compleja. Al respecto, investigadores de El Colegio de la Frontera Norte (COLEF) plantearon lo siguiente:

Las caravanas de migrantes constituyen una opción de movilidad que permite dar visibilidad, acompañamiento y protección a los migrantes por parte de organizaciones sociales, medios de comunicación, y organismos de derechos humanos. Esto explica en gran medida el crecimiento de las caravanas que salieron entre octubre y noviembre 2018 de Honduras y El Salvador; representan un medio de movilidad relativamente seguro y barato en comparación con los muy altos costos del coyotaje.¹⁰

La migración masiva ha dado lugar a nuevas formas de tránsito que no sólo reflejan la búsqueda de una vida basada en los valores de una sociedad democrática, sino también manifiesta la necesidad de protección ante los inherentes peligros de ser migrante, principalmente en México. Las personas

¹⁰ COLEF, La caravana de migrantes centroamericanos en Tijuana 2018. Diagnóstico y propuestas de acción, Tijuana, COLEF 2018, p. 5. Disponible en: <https://www.colef.mx/wp-content/uploads/2018/12/EL-COLEF-Reporte-CaravanaMigrante--Actualizado.pdf>

migrantes en situación de vulnerabilidad, al huir de la pobreza y la violencia de sus países de origen, encontraron en las caravanas una estrategia de supervivencia y de protesta. Con esta acción colectiva reclaman con urgencia la necesidad de crear políticas que garanticen su seguridad y salvaguarden sus derechos humanos, al tiempo que denuncian y reafirman ante el mundo la grave condición de riesgo en la que se encuentran las personas migrantes.

El investigador Torre Cantalapiedra señala lo siguiente acerca del cambio del fenómeno migratorio en México a partir del año 2018:

Pronto hubo un amplio consenso de que nos encontrábamos ante una nueva modalidad de tránsito de fronteras y territorios integrada mayormente por migrantes de bajos recursos que huían de la pobreza y la violencia, así como pretendían por medio de estas marchas protegerse de los riesgos que sufren durante sus travesías, especialmente por el territorio mexicano.¹¹

Aunque las caravanas parecieran un fenómeno migratorio “nuevo” habría que entenderlas como una transformación de los flujos tradicionales y convencionales de migración, que retoman de experiencias pasadas diversos repertorios de acción para convertirlos en ingeniosos e innovadores mecanismos útiles para sus objetivos. Cabe resaltar que cuando las caravanas son interceptadas por las autoridades migratorias y, en consecuencia, desarticuladas o bloqueadas, un porcentaje de las personas migrantes continúa con su travesía, ya sea individual o en grupo, o espera a la siguiente caravana para unirse a ella.

Este fenómeno migratorio ha atraído la atención para su estudio tanto de periodistas como de sectores académicos, pero no existe aún un consenso o una teoría que defina de forma concreta sus características o elementos, sobre todo porque es un fenómeno muy vivo y con ápice de realidad desbordante por su complejidad. Aun así, se pueden referir tres características que las componen para

¹¹ Torre Cantalapiedra, Eduardo, “El estudio de las caravanas migrantes en México”, Norteamérica, Vol. 17, no. 2, julio-diciembre 2022, p. 69. Disponible en: <https://www.revistanorteamerica.unam.mx/index.php/nam/article/view/525> (Consultado 05/02/2025).

designar a un grupo amplio de migrantes como caravana: 1) la visibilidad en el tránsito, 2) la irregularidad y 3) la manera de transitar y transportarse¹²

Finalmente, también es de destacar las caravanas organizadas por nuestros connacionales en los EUA, las cuales se organizaron cuando estas personas o sus familiares regresaban de manera temporal o vacacional a México en virtud de que servidoras y servidores públicos municipales, estatales y federales, incluso la delincuencia común y organizada, abusaban de ellas y las extorsionaban a su regreso, aprovechando su desconocimiento de las leyes mexicanas; ingresar al país en caravanas les permiten garantizar su seguridad y protección. La primera ocasión fue en el año 2010, con 35 vehículos; con el paso de los años esta cifra ha aumentado hasta llegar aproximadamente a 1,000 vehículos;¹³ también año con año, se han incrementado las autoridades de los tres órdenes de gobierno que les brindan apoyo a través del Programa Héroes Paisanos,¹⁴ coordinado por el INM y una comisión interinstitucional en la que participa esta CNDH.

¹² Ibidem, p. 72.

¹³ Estas caravanas se organizan desde 2010 y es organizada por Migrantes Unidos en Caravana (<https://migrantesunidosencaravana.com/>) La CNDH documentó estas caravanas en el Informe Especial Caravana de personas migrantes. Nuevo Laredo – Querétaro, México, CNDH, 2017. Disponible en: [Caravanas-Personas-Migrantes.pdf](#)

¹⁴ Se creó en 1989 como una estrategia de colaboración entre instituciones de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil en la que se identifica, genera, procesa, sistematiza, publica y difunde información útil de distintos temas, dirigida a personas migrantes mexicanas que ingresan, transitan y salen de México, con objeto de facilitar su entrada, tránsito y salida y contribuir a la salvaguarda de sus derechos y seguridad, mediante la disminución de asimetrías de información, la mejora en el acceso a trámites y servicios de su interés y la optimización de sus decisiones a partir de acciones preventivas de asistencia y orientación, que además permiten identificar irregularidades y detonar la rendición de cuentas de las autoridades. Cfr. <https://www.gob.mx/heroespaisanos>

B. Marco normativo

a. Marco normativo nacional en materia migratoria

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las personas -nacionales o extranjeras- gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección y la obligación que tienen todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por su parte el artículo 11 consagra el derecho para entrar y salir del país, así como viajar por el territorio y establece que el ejercicio de este derecho está subordinado a las facultades de la autoridad judicial y administrativa, esta última respecto a las limitaciones impuestas en la legislación migratoria y la sanitaria, lo que se traduce en la decisión discrecional de permitir o no el ingreso de personas al país. Asimismo, de conformidad con el artículo 33 constitucional, las personas extranjeras gozan de los derechos que otorga la Constitución, entre los cuales se incluyen el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, entre otros.

La **Ley de Migración**¹⁵ regula la entrada y salida, tránsito y estancia de las personas extranjeras en el territorio nacional, “en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos” (art. 1). Se establece el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes, mujeres, indígenas, adultos mayores, así como víctimas del delito. En su artículo 11, se establece el derecho de las personas migrantes al acceso a la procuración e impartición de justicia en

¹⁵ Publicada en el DOF el 25 de mayo de 2011, última reforma de 27 de mayo de 2024.

México, al derecho al debido proceso y al de presentar quejas en materia de derechos humanos. Además, en el artículo 37, fracción III, inciso e), dispone que no necesitan visa para internarse al país las personas extranjeras solicitantes de la condición de refugiado, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor.

El **Reglamento de la Ley de Migración**¹⁶ tiene por objeto, entre otras cosas, regular, de acuerdo con lo previsto por la Ley, lo relativo a la formulación y dirección de la política migratoria del Estado mexicano; el movimiento internacional de personas; los criterios y requisitos para la expedición de visas; la situación migratoria de las personas extranjeras en el territorio nacional; la protección a los migrantes que transitan por el territorio nacional; el procedimiento administrativo migratorio en las materias de regulación, control y verificación migratoria y el retorno asistido de personas extranjeras (art. 1).

En relación con la protección internacional la **Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político**¹⁷ y su **Reglamento**¹⁸ regulan el reconocimiento de la condición de refugiado así como el otorgamiento del asilo político y de la protección complementaria en México, además de establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en el territorio nacional, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos (art. 3). La Ley recoge los principios que deben de aplicarse para las personas solicitantes de refugio o refugiadas tales como: no devolución, no discriminación, interés superior de la niñez, unidad familiar, no sanción por ingreso irregular y la confidencialidad (art. 5).

Finalmente, resulta relevante señalar que tratándose de niñas, niños y adolescentes (NNA) el 11 de noviembre de 2020 se publicó la reforma de diversos artículos de la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección

¹⁶ Publicado en el DOF el 28 de septiembre de 2012.

¹⁷ Publicada en el DOF de 27 de enero de 2011, última reforma publicada el 18 de febrero de 2022.

¹⁸ Publicado en el DOF el 21 de febrero de 2012.

Complementaria y Asilo Político en materia infancia migrante, con ella se buscó armonizar ambos ordenamientos con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.¹⁹ A través de ésta se incluye en la Ley de Migración el concepto de niña, niño o adolescente no acompañado; se garantizan los derechos y principios establecidos por la Ley General y su Reglamento, incluyendo el más importante: “En ningún caso, el Instituto presentará ni alojará a niñas, niños o adolescentes migrantes en estaciones migratorias ni en lugares habilitados para ello” (Ley de Migración, art. 99, párrafo 3º). Asimismo, se agrega que se evitará la presentación de personas adultas bajo cuyo cuidado estén NNA migrantes atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez. En ningún caso el INM podrá devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir a una niña, niño o adolescente sin que antes se valore si su vida, libertad o seguridad se encuentra en peligro.

Adicionalmente, también son aplicables la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;²⁰ la Ley de Seguridad Nacional;²¹ y la Ley de la Guardia Nacional.²²

b. Marco normativo internacional

La protección de los derechos de las personas migrantes deriva de las obligaciones generales del respeto y garantía de los derechos humanos, los que deben

¹⁹ DOF de 4 de diciembre de 2014, última reforma de 26 de mayo de 2023.

²⁰ Publicada en el DOF de 26 de junio de 2017, última reforma de 28 de abril de 2022.

²¹ Publicada en el DOF de 31 de enero de 2005, última reforma de 20 de mayo de 2021.

²² Se publicó en el DOF de 27 de mayo de 2019, su última reforma es de 9 de septiembre de 2022.

aplicarse a cualquier persona que se encuentre fuera del Estado de donde es nacional,²³ sin considerar su situación migratoria, su intención o temporalidad.²⁴

En este sentido, los derechos de las personas migrantes están integrados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que son aplicables a toda persona independientemente de su condición migratoria, que incluye el derecho al refugio o al asilo, estos instrumentos son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos²⁵
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁶
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁷
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”²⁸
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”²⁹
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo³⁰

²³ CIDH, Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 46/15, 31 de diciembre de 2015, párrafo. 124. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>

²⁴ CIDH, Resolución 04/19 Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de trata de personas, 7 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20%20ES.pdf>

²⁵ Adoptada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.

²⁶ Adoptado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966, México se adhirió el 23 de marzo de 1981, Diario Oficial de la Federación de 20 de mayo de 1981.

²⁷ Adoptado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966, México se adhirió el 23 de marzo de 1981, Diario Oficial de la Federación de 12 de mayo de 1981

²⁸ Adoptada en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. México se adhirió el 24 de marzo de 1981, se promulgó el 7 de mayo de 1981. México formuló la Declaración para el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con fecha 16 de diciembre de 1998, y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1999.

²⁹ Adoptado en San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, México lo ratificó el 16 de abril de 1996, Diario Oficial de la Federación de 1 de septiembre de 1998.

³⁰ La Convención se adoptó en Ginebra el 28 de julio de 1951, y el Protocolo el 31 de enero de 1967. México se adhirió a estos instrumentos el 7 de junio de 2000, y se publicaron en el DOF el 25 de agosto de 2000.

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares³¹
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados³²
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³³
- Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular³⁴
- Declaración de Los Ángeles³⁵
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer³⁶
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)³⁷
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer³⁸
- Convención sobre los Derechos del Niño³⁹

³¹ Adoptada el 18 de noviembre de 1990, mediante la Resolución 45/158 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ratificada por México el 8 de marzo de 1999, DOF de 13 de agosto de 1999.

³² Adoptada por el “Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios”, celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984.

³³ Adoptado en Nueva York el 15 de diciembre de 2000, México lo ratificó el 4 de marzo de 2003. DOF de 10 de abril de 2003.

³⁴ Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018. A/RES/73/195. Disponible en:

https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n18/452/03/pdf/n1845203.pdf?token=wjQJSXyBfcologTQ_Nw&fe=true

³⁵ Visible en: <https://www.state.gov/translations/spanish/declaracion-de-los-angeles-sobre-migracion-y-proteccion/>

³⁶ Adoptada en Nueva York el 18 de diciembre de 1979, mediante la resolución 34/180. México la ratificó el 23 de marzo de 1981, DOF de 12 de mayo de 1981.

³⁷ Suscrita en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA el 9 de junio de 1994, en Belém do Pará, Brasil. México la ratificó el 12 de noviembre de 1998 y se promulgó el 19 de enero de 1999.

³⁸ Resolución 48/104 de 20 de diciembre de 1993.

³⁹ Suscrita en Nueva York el 20 de noviembre de 1989. México la ratificó el 21 de septiembre de 1990, DOF, 25 de enero de 1991.

C. Derechos en aplicación

La posibilidad de migrar es un derecho humano que no se opone a las regulaciones migratorias de cada país, siempre y cuando existan reglas que permitan un trato digno, acceso a la información sobre los derechos para internarse, el derecho al refugio o al asilo, el derecho a la no discriminación y el derecho a la no criminalización como persona migrante, y un absoluto rechazo al racismo y la xenofobia. Es fundamental que se recuerde que quienes integran las caravanas antes de ser migrantes son personas.

a. Derecho a la seguridad

El derecho fundamental a la seguridad pública implica una obligación a cargo del Estado para que establezca los mecanismos necesarios a fin de prevenir el delito y, en su caso, sancionarlo conforme a derecho. En el noveno párrafo del artículo 21 de nuestra Constitución, se establece que:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Como se ha reiterado, el recorrido de las personas migrantes en caravana es sumamente peligroso pese a viajar acompañadas, hay tramos donde el índice

delictivo es alto y los grupos de la delincuencia organizada han controlado accesos y espacios. Dicha situación profundiza la condición de vulnerabilidad de las personas en contexto de movilidad. En este sentido, esta Comisión Nacional ha evidenciado los delitos perpetrados contra las personas migrantes en su tránsito en el Informe Especial sobre el estado que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes en México 2011-2020⁴⁰ y el Informe Especial sobre la situación que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes 2021.⁴¹ Desde que ingresan al territorio nacional, las personas migrantes son vulnerables para ser víctimas de la delincuencia organizada o de los traficantes que les prometen llevarlos a salvo a la frontera norte, no obstante, en la mayor parte de los casos no denuncian por miedo a represalias.

Para velar por la seguridad de las personas migrantes, la CNDH emite medidas cautelares para que los diferentes ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal) se coordinen para proveer seguridad y vigilancia a los integrantes de las caravanas. Se ha observado la presencia de elementos de la Guardia Nacional (GN) o del grupo Beta del INM, así como de las policías estatales y municipales, dependiendo del tramo por el que estén transitando.

b. Derecho a la integridad personal

Es el derecho que debe gozar toda persona para prevenir y no sufrir actuaciones nocivas en su estructura corporal, ya sea física, fisiológica o psicológica, o cualquier otra alteración en el organismo que deje huella temporal o permanente, que le cause dolor, sufrimiento o sufrimientos graves con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culposa de un tercero.

Ahora bien, se han intentado contener los flujos migratorios a través de operativos en los que, en ocasiones, pueden presentarse enfrentamientos y, en consecuencia,

⁴⁰ [IE_Migrantes_2011-2020.pdf](#)

⁴¹ [Informe_Especial_Trafico_Secuestro_Migrantes.pdf](#)

detenciones arbitrarias bajo el argumento de estar aplicando la Ley de Migración. Este Organismo Nacional lo ha hecho manifiesto a través de sus Recomendaciones que, como se verá más adelante, están relacionadas con el excesivo uso de la fuerza.

Otro ejemplo de ello fue durante la etapa de ingreso de la primera caravana de 2018, cuando sus integrantes se encontraban en la reja del puente internacional Rodolfo Robles que impedía el acceso al territorio mexicano y se lanzaron sustancias químicas para dispersar a las personas que se encontraban ahí, entre ellas mujeres, niñas y niños. Al ver las consecuencias de lo ocurrido, la entonces Policía Federal dio entrada a las personas que habían resultado afectadas, y funcionarios públicos de este Organismo Nacional ofrecieron los primeros auxilios.

c. Derechos de la niñez

Nuestra Constitución mandata en el noveno párrafo del artículo 4° que:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y niñas, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 19 los derechos de la niñez, quienes tienen derecho a las medidas de protección que en su condición de menores de edad requieren por parte de sus familias, de la sociedad y del Estado.

Asimismo, resulta importante destacar lo que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,⁴² en particular el artículo 90, que obliga a las autoridades competentes a “...observar los procedimientos, atención y protección especial a los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes

⁴² Publicada en el DOF el 4 de diciembre de 2014, última reforma de 24 de diciembre de 2024.

previstos en la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, acatando en todo momento el principio del interés superior de la niñez y los estándares internacionales en la materia”.

Esta Comisión Nacional ha observado que aproximadamente una tercera parte de las personas que viajan en caravanas se integra por NNA. Por lo general, las condiciones en las que se trasladan son *per se* riesgosas, ya que por el clima del sureste pueden presentar deshidratación u otro tipo de enfermedades. Por ello, resulta relevante que el Sistema Nacional de Protección a la Niñez esté presente desde el primer momento para determinar el interés superior de la niñez y hacer los planes de restitución de sus derechos.

d. Derechos de las mujeres

Las mujeres también son vulnerables. En ocasiones migran huyendo de la violencia que sufrieron en su propio país, viajando en familia, acompañadas de sus hijas e hijos o viajando solas, lo cual puede dar lugar a algunas vulnerabilidades específicas de género, por ejemplo, que sean víctimas de trata o de violencia sexual.

Asimismo, debe velarse por su salud reproductiva al transitar estando embarazadas o que cuenten con los insumos necesarios para su gestión menstrual, ya que la mayor parte de las mujeres que transitan están en edad reproductiva.

e. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso

Toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, o su situación migratoria, tiene derecho a que se garantice que, en cualquier proceso administrativo o judicial, se cumplan con las formalidades esenciales y esté apegado a derecho conforme con lo establecido por la Constitución y los tratados internacionales de los que México sea parte. Se incluye el derecho a no ser detenidas en las

inmediaciones o dentro de albergues; el derecho de asistencia consular; a recibir asistencia jurídica; en caso de ser presentadas por la autoridad migratoria, tienen derecho a hacer llamadas telefónicas a su familia o a su representante legal; a recibir información sobre el procedimiento administrativo migratorio, sobre sus derechos y obligaciones, respecto al procedimiento para presentar una denuncia o una queja ante las autoridades competentes; a contar con un traductor o intérprete si no habla español; igualmente, se incluye el derecho para ejercer su defensa y ser oída por la autoridad competente, con las debidas formalidades y dentro de un plazo razonable.

La única autoridad competente para revisar la documentación migratoria es el INM. Durante las caravanas, la CNDH ha atendido a personas que fueron indebidamente detenidas por policías municipales u otra autoridad no competente para hacerlo.

Finalmente, en concordancia con lo resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 388/2022, el alojamiento de las personas migrantes en estaciones migratorias o estancias provisionales no debe rebasar las 36 horas.

Para este Organismo Nacional es importante subrayar que, por ningún motivo, se debe criminalizar la migración irregular.

f. Derecho a la protección de la salud

Las personas migrantes tienen derecho a recibir atención médica independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Igualmente, tienen derecho a recibir cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida, de manera gratuita y sin restricción alguna.

Las instituciones de salud pública se encargan de proteger la salud de las personas migrantes; de diseñar y difundir campañas de prevención y control de

enfermedades en los lugares de tránsito internacional y establecer los requisitos sanitarios para la internación de personas al territorio nacional.

Durante el trayecto en caravana, las personas migrantes pueden presentar algunos problemas de salud, derivados del clima, las condiciones geográficas del espacio o sólo por el hecho de lo que implica caminar durante mucho tiempo.

En las caravanas de migrantes se ha observado la presencia de unidades móviles de salud de las entidades de tránsito, de la Cruz Roja Internacional y personal de Médicos sin Fronteras que brindan asistencia médica inmediata a las personas que lo requieran, sobre todo tratándose de NNA, mujeres embarazadas, personas con alguna discapacidad y otros grupos vulnerables.

g. Derecho a solicitar refugio

Toda persona puede solicitar refugio en México en caso de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia, agresión extranjera, conflictos internos o violación masiva de los derechos humanos. La Ley de Migración prevé la posibilidad de otorgar residencia temporal como visitante por razones humanitarias, visa humanitaria a las personas solicitantes de refugio, asilo o protección complementaria, así como la condición de residente permanente previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha Ley. En la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y su Reglamento se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria.

Es fundamental identificar las condiciones que enfrentan las personas en sus países de origen que los lleva a salir buscando nuevas oportunidades en México o en EUA.

Este derecho ha sido ejercido por las personas integrantes de las caravanas, como estrategia para evitar ser detenidos y retornados a sus lugares de origen. Por otro lado, también hay personas que requieren protección internacional, como el caso de un gran número de personas de origen haitiano quienes llegaron solicitando el reconocimiento de la condición de refugiados en Tapachula en 2021, a quienes este Organismo Nacional atendió, realizando gestiones ante la COMAR y el INM para agilizar los procedimientos.⁴³

No obstante, no ha pasado inadvertido que desde hace tiempo la COMAR está rebasada por el incremento de las solicitudes de la condición de refugiado, a pesar de la pandemia y del apoyo que ha recibido por parte de ACNUR. Lo que quizá puede complicarse ante la crisis que puede generar la nueva política migratoria implementada por Donald Trump como presidente de EUA, dado que muchas de las personas que pensaban cruzar la frontera de ese país terminarán quedándose en México.

h. Retorno asistido

Derivado de las condiciones del tránsito, al llegar a México muchas de las personas migrantes que viajan en caravana deciden regresar a su país de origen.

No obstante, para el ejercicio de este derecho es indispensable la intervención del INM, al ser la autoridad a la que le corresponde realizar el trámite correspondiente junto con el consulado respectivo, por lo que resulta complicado para las personas migrantes tener que acudir ante dichas autoridades por temor.

Para que puedan ejercer este derecho, esta Comisión Nacional ha brindado acompañamiento ante el INM y ante el consulado respectivo a las personas

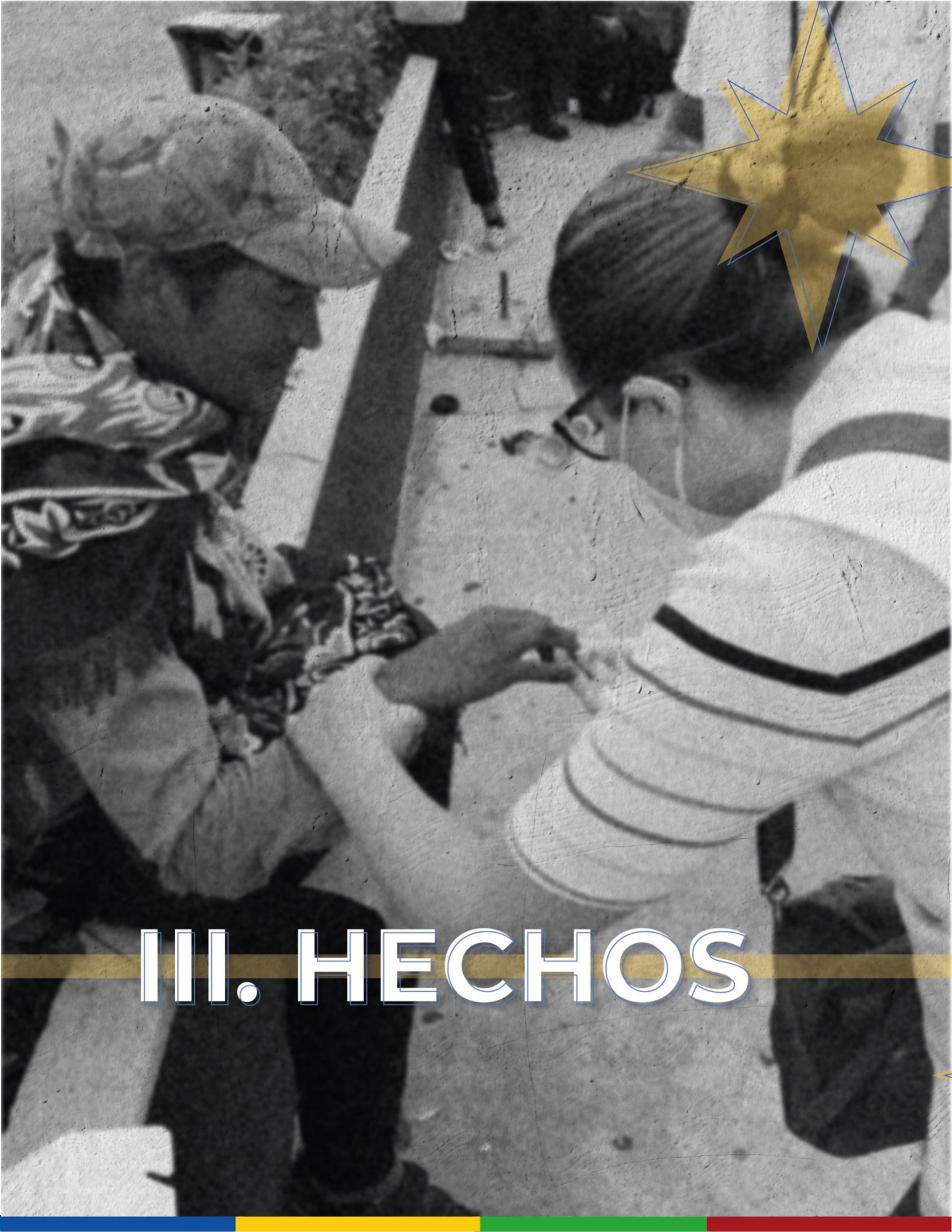
⁴³ CNDH, Informe Especial Caravanas 2021. Nuevos Retos para las Movilidades en México, México 2022, p. 2. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-06/Informe_Especial_Caravanas_2021_CNDH.pdf

interesadas en retornar. En 2018, se actuó coordinadamente con la OIM, que brindó apoyo en el retorno voluntario e incluso hasta sus países de origen.

i. Derecho al trato digno y a la no discriminación

En México está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en tal virtud, este derecho incluye a todas las personas migrantes que se encuentren en México, sin importar su condición migratoria.

En el contexto de las caravanas de 2018, esta Comisión Nacional observó muestras de apoyo y asistencia humanitaria por parte de la población mexicana, sin embargo, la situación cambió en las grandes ciudades donde se dieron muestras de discriminación. En las redes sociales digitales hubo expresiones en contra de las caravanas de migrantes, al hacer comparaciones de sus necesidades con la de los nacionales, o haciendo referencia a la ingratitud por la asistencia humanitaria que se les prestaba.



III. HECHOS

A. Las caravanas migrantes a través del tiempo (2018 – 2024)

Para una mejor comprensión y caracterización del fenómeno migratorio de las caravanas se deben observar dos ejes relevantes que la componen: como una forma colectiva de tránsito migratorio y como un espacio de protesta, esta última llegándose a considerar por diferentes especialistas como un movimiento social de migrantes.⁴⁴ La dimensión de la protesta en las caravanas migrantes se conformó a partir de un reclamo necesario que ha cobrado fuerza en los últimos años: el “interés de sus integrantes por cruzar el territorio mexicano de manera segura [...] y de que ésta es una forma de protesta —o incluso una modalidad de lucha migrante— contra el régimen de control de fronteras en México y Estados Unidos”.⁴⁵

La configuración de este espacio de protesta con un objetivo en común no puede desligarse de las políticas migratorias de México y EUA o entenderse sin ellas, las cuales han instrumentado medidas excluyentes y discriminatorias a la entrada de personas migrantes,⁴⁶ limitando en extremo su libertad de movimiento o conteniéndolos en diferentes puntos migratorios. Al respecto, el investigador Torre Cantalapiedra sostiene que:

La naturaleza de ciertas marchas de migrantes como movimiento social se hace más patente cuando los integrantes de las caravanas tienen que

⁴⁴ Varela Huerta, Amarela y Lisa McLean, “Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración”, Revista CIDOB d’Afers Internacionals, 2019; París Pombo, María Dolores y Amarela Varela Huerta, “Caravana de migrantes, nueva forma de lucha migrante en Mesoamérica”, (Trans)Fronteriza, no. 8, 2021; Rizzo Lara, Rosario de la Luz, “La Caminata del Migrante: A Social Movement”, Journal of Ethnic and Migration Studies, 2021; Torre Cantalapiedra, Eduardo, “El estudio de las caravanas migrantes en México”, Norteamérica, 2022. por referenciar algunos estudios que abordan esta perspectiva sobre las caravanas migrantes.

⁴⁵ Torre Cantalapiedra, op. cit., p. 80.

⁴⁶ Imaz Bayona, Cecilia, “Breve análisis sobre la política migratoria en México”, Revista Tlatelolco: Democracia democratizante y cambio social, vol. 1, núm. 1, UNAM, enero-junio 2023. Disponible en: https://puedjs.unam.mx/revista_tlatelolco/breve-analisis-sobre-la-politica-migratoria-en-mexico/ (Consultado 11/02/2025).

enfrentar un contexto de políticas migratorias más restrictivo. Así, ciertas caravanas deben enfrentar a las autoridades de manera más frontal, llevar a cabo un amplio conjunto de acciones de lucha y protesta frente a un régimen de fronteras que exige la inmovilidad de quienes tienen más bajos recursos. En este sentido, las caravanas que salieron de Tapachula en octubre y noviembre son especialmente adecuadas para su estudio, desde la perspectiva de los movimientos sociales, pues permite observar la cristalización de esas marchas como parte del repertorio de la contención de la lucha migrante y el papel que los defensores de los derechos humanos de los migrantes desempeñan.⁴⁷

Las caravanas migrantes de los últimos siete años retomaron las enseñanzas y algunos repertorios de protesta de movilizaciones de personas migrantes ocurridas en la última década. Es así como se recuperaron algunos elementos, por ejemplo, de la “caravana de Madres de personas Migrantes Desaparecidas o de Madres Centroamericanas”, que marchan para visibilizar la búsqueda de sus hijas o hijos migrantes que desaparecieron en México y que este Organismo Nacional ha acompañado a varias de éstas.

O bien, rescataron atributos de los “viacrucis migrantes”, como el de 2011, que presentó una novedosa forma de lucha y de protesta de las personas migrantes al combinar la performatividad del viacrucis religioso con el objetivo de visibilizar las condiciones contextuales de las personas migrantes: víctimas de la violencia de Estado, de los traficantes o “polleros”, secuestradores y cárteles.⁴⁸ No obstante, al mismo tiempo reivindicaron su posición como sujetos políticos, con demandas concretas y estrategias colectivas para obtenerlas.

En cuanto a sus repertorios de acción o sus estrategias de protesta, las caravanas de migrantes suelen manifestarse por medio de huelgas de hambre; marchas y mítines delante de instituciones a las que interpelan por su inacción; conferencias

⁴⁷ Torre Cantalapiedra, op. cit., pp. 75-76.

⁴⁸ Vargas Carrasco, Felipe de Jesús, “El vía crucis del migrante: demandas y membresía”, Trace, México, núm. 73, enero 2018, p. 120. Disponible en: <https://trace.org.mx/index.php/trace/article/view/88/pdf>

de prensa o boletines. En cada evento aprovechan la oportunidad política para visibilizar su resistencia política.⁴⁹

La lucha y la confrontación con las autoridades no termina al llegar a la frontera con Estados Unidos. Una vez que se cruza “al otro lado”, el despliegue de los repertorios de protesta de la caravana continúa también en los centros de detención estadounidenses para migrantes. En muchos casos, los identificados como “caravaneros” organizaron huelgas de hambre en alguno de los centros de detención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE), impulsaron campañas binacionales para mostrar las condiciones a las que son obligados a vivir, además de buscar ayuda en organizaciones o redes de apoyo a los migrantes con la finalidad de regularizar su situación legal o para que sean tratados de forma digna por el Immigration and Customs Enforcement (ICE).⁵⁰

El establecimiento, la configuración y la dimensión de la protesta de las caravanas de migrantes han rebatido en todo momento aquellas ideas que han buscado invisibilizar a las personas migrantes como sujetos políticos y, por ende, de derechos, bajo argumentos con usos políticos inicuos. Sobran las publicaciones que hacen referencia a que las caravanas han sido impulsadas por gobiernos, colectivos, multimillonarios o políticos,⁵¹ sin embargo, las luchas migrantes han

⁴⁹ Cfr. Varela Huerta, Amarela y McLean, Lisa, “Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración”. Revista CIDOB d’Afers Internacionals, n. 122, 2019, p. 180.

⁵⁰ Año tras año se han publicado numerosas noticias que exponen las huelgas de hambre llevadas a cabo por los migrantes detenidos, así como las reacciones inhumanas y degradantes de las autoridades de los ICE: “EE. UU. debe desistir de alimentar por la fuerza a los migrantes en huelga de hambre”, Human Rights Watch, 20 de agosto de 2019; Editorial, “Cientos de migrantes detenidos en EU están en huelga de hambre”, Milenio, 31 de diciembre de 2020; Alvarez, Priscilla, “Inmigrantes detenidos en huelga de hambre por las malas condiciones en las instalaciones de ICE fueron alimentados a la fuerza, según un informe”, CNN Español, 23 de junio de 2021; “Migrantes presos en centro ICE de Florida están en huelga de hambre por mala alimentación”, SWI, 17 de noviembre de 2023; Carlos Soledad, “Más de 10 días de huelga de hambre en un centro de detención para migrantes en Estados Unidos”, 25 de marzo de 2024, por referir sólo algunas de las tantas cuberturas mediáticas de éstas expresiones de protesta de los migrantes detenidos.

⁵¹ Pozzi, Sandro, “Cómo las teorías de la conspiración sobre Soros se han convertido en un fenómeno global”, El País, 8 de noviembre de 2018, disponible en:

puesto por momentos y en la mira de todo el mundo sus demandas: respeto al derecho al asilo, al refugio, a la libertad de circulación; así como una necesidad de defenderse de la violencia descarnada de los criminales de la industria de la migración que los secuestran, las violan o les abandonan en el desierto, donde mueren de sed.⁵²



<https://elpais.com/internacional/2018/11/08/actualidad/1541696837_002659.html> (Consultado: 10/02/2025); Pradilla, Albert, Caravana: cómo el éxodo centroamericano salió de la clandestinidad, México, Debate, 2019.

⁵² Varela Huerta, Amarela y McLean, Lisa, "Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración". Revista CIDOB d'Afers Internacionals, n. 122, 2019, p. 180.

Caravanas octubre-noviembre de 2018

En el último trimestre de 2018, en concreto el 13 de octubre, cientos de personas, en su mayoría originarias de Honduras, comenzaron a organizarse para migrar en grupo con destino a EUA para transitar de forma más segura, haciéndose visibles a lo largo de su recorrido por El Salvador, Guatemala y México, con la esperanza de ingresar fácilmente hacia el vecino país del norte.

El 19 de octubre, más de siete mil personas migrantes ingresaron de forma violenta a México por el puente internacional “Rodolfo Robles”; días después, el 28 de octubre y 2 de noviembre, entraron también al territorio mexicano dos contingentes más de alrededor de dos mil quinientas y dos mil personas cada uno, sumando más de diez mil personas de una pluralidad de perfiles sociales: NNA, adultos mayores, mujeres embarazadas, víctimas de persecución, sobrevivientes de violencia, familias enteras, entre otros.

Las migraciones colectivas continuaron a lo largo de los meses finales de 2018 llegándose a contabilizar seis caravanas, la última conformada por aproximadamente 600 personas de nacionalidad salvadoreña.⁵³ Muchas personas migrantes fueron contenidas en la frontera sur de México, otras tantas fueron regresadas a sus países de origen, pero la idea de migrar no se detuvo, sobre todo para aquellos ciudadanos de las naciones centroamericanas.

Las personas en contexto de migración integrantes de las caravanas migrantes recorrieron el territorio mexicano desde Tapachula, Chiapas, hasta Tijuana, Baja California, transitando por los estados de Oaxaca, Veracruz, Puebla, Ciudad de México, Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora, donde las autoridades federales, estatales y municipales, y organizaciones de la sociedad

⁵³ “La desconfianza marca la llegada de la sexta caravana de migrantes centroamericanos a México”, Euronews, 22 de noviembre de 2018, disponible en: <https://es.euronews.com/2018/11/22/la-desconfianza-marca-la-llegada-de-la-sexta-caravana-de-migrantes-centroamericanos-a-mexi> (Consultado 06/02/2025).

civil habilitaron diversos espacios temporales, como canchas deportivas, auditorios, escuelas y parques, a efecto de dar alojamiento temporal a las personas integrantes de la caravana.

Durante ese recorrido por el territorio nacional, la CNDH estuvo presente a fin de constatar el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes. Para efecto de que las autoridades otorgaran ayuda humanitaria a las personas en contexto de movilidad, fue necesario que esta Comisión Nacional solicitara en 21 ocasiones la implementación de medidas cautelares a su favor. Estas medidas se dirigieron al INM, a las Secretarías de Gobierno, Salud, Protección Civil, Seguridad y Protección Ciudadana, Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Sistemas DIF, federales, estatales y municipales, con objeto de que los lugares habilitados para la estancia temporal de las personas se encontraran con condiciones mínimas de salud, higiene y estancia digna; se les otorgara de manera especial alimentación, agua, atención médica y psicológica, poniendo especial cuidado en niñas, niños, adolescentes, lactantes, mujeres embarazadas, personas mayores e integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+.

Al llegar a la Ciudad de México, la caravana se disgregó en pequeños y grandes grupos, cada uno de éstos tomó su propio camino para llegar a Tijuana. La actitud que tomaron los distintos sectores sociales mexicanos y los gobiernos locales o estatales frente a este fenómeno migratorio fue muy diversa:

En cada etapa, las condiciones de la recepción por parte de los municipios o ciudades de tránsito diferían notablemente. Algunos gobiernos locales brindaron apoyos tales como carpas, alimentos, servicios de salud y convocaron a la ciudadanía mientras que otros manifestaron actitudes de rechazo o franca animadversión. Igualmente, las manifestaciones de la ciudadanía al paso de la caravana fueron muchas veces de gran solidaridad y amistad, y en otras ocasiones de enojo o incluso de agresión contra los migrantes. De acuerdo a un sondeo de la encuestadora De las Heras Demotecnía en la primera semana de entrada a México de la caravana, el 52% de los mexicanos pensaba que debía permitirse el libre

acceso a los migrantes y brindarles oportunidades, mientras que 32% pensaba que había que cerrarles el paso.⁵⁴

Las primeras oleadas de personas que formaron parte de esta primera caravana de migrantes comenzaron a llegar a Tijuana durante la tercera semana de noviembre; su trayecto por México lo efectuaron a través de “aventones” en transporte de carga, autobuses proporcionados por organizaciones sociales o dependencias gubernamentales y, el más extenuante, a pie. Tras el arribo de los primeros grupos, el 14 de noviembre el gobierno municipal en conjunto con el DIF abrió un albergue temporal en la Unidad Deportiva Benito Juárez con capacidad para dos mil personas, sin embargo, para el 28 de noviembre el grueso de la caravana migrante llegó a contabilizarse en aproximadamente seis mil 151 personas.⁵⁵

Las autoridades habilitaron albergues temporales donde las personas integrantes de las caravanas permanecieran por un poco más de tiempo, en tanto hubiera condiciones para que continuaran su recorrido por México. Algunos de estos eran de puertas cerradas y otros de puertas abiertas, los más relevantes fueron los siguientes: ⁵⁶

Puertas abiertas	Autoridad encargada	Observaciones
Suchiate, Chiapas	INM. Oficinas ubicadas Puente Oficinas en el Fronterizo “Rodolfo Robles”	Habilitado por INM, se utilizó para que las personas pudieran regularizar su situación migratoria
Unidad Deportiva, Mapastepec, Chiapas	Ayuntamiento de Mapastepec, Chiapas	Existía un control de las personas migrantes que entraban y salían del mismo, a través de pulseras que les fueron entregadas, siendo que, si bien llegó a alojar a casi mil personas extranjeras, las condiciones de operación presentaban las mismas deficiencias que el recinto ferial.

⁵⁴ COLEF, op. cit., p. 6.

⁵⁵ Ibidem, pp. 7-8.

⁵⁶ CNDH, Informe Especial. Situación de las Estaciones Migratorias en México, Hacia un Nuevo Modelo Alternativo a la Detención, México, CNDH, 2019, pp. 63-74. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Informe-Estaciones-Migratorias-2019.pdf>.

Puertas abiertas	Autoridad encargada	Observaciones
Estadio Jesús Martínez "Palillo" Ciudad de México	Gobierno de la Ciudad de México y Comisión de Derechos Humanos e la Ciudad de México	Se permitía la entrada y salida de las personas migrantes, estaba a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, con el apoyo de la Comisión de los Derechos Humanos de la misma entidad federativa; este lugar se caracterizó por la intensa ayuda proporcionada por la sociedad, llegando incluso a que no fuera utilizada en su totalidad. La entrega de enseres básicos de limpieza estuvo a cargo de organizaciones de la sociedad civil, a pesar de que las autoridades eran las encargadas de brindar alimentación y servicios médicos.
Unidad Deportiva Benito Juárez, Tijuana, California	Gobierno del Estado de Baja California	Se permitía la entrada y salida de personas, la Policía Municipal era la encargada de brindar protección perimetral; estaba destinado para atender a tres mil 500 personas, no obstante, llegaron a alojarse más de seis mil personas que estuvieron en condiciones de hacinamiento y expuestas a riesgos sanitarios. Estas instalaciones no fueron adecuadas ni idóneas para cubrir sus necesidades básicas, por lo que en diciembre de 2018 fue clausurado.
Albergue Barretal, Tijuana, Baja California.	INM y Ayuntamiento de Tijuana, Baja California	Habilitado por el gobierno federal en coordinación con autoridades estatales, cuya autoridad responsable fue la Coordinación General de Protección Civil de la SEGOB, donde las personas permanecían en tanto regularizaban su situación migratoria en el país, o bien, mientras la autoridad estadounidense les daba cita para ingresar y solicitar asilo en los EUA.

Puertas cerradas	Autoridad encargada	Observaciones
Recinto Ferial, Tapachula, Chiapas	INM	Con seguridad perimetral a cargo de la entonces Policía Federal. Había 4 naves con casas de campaña para alojamiento de los integrantes de dichas caravanas que ingresaban por el Puente Suchiate. Fueron alojadas hasta un aproximado de tres mil personas; permanecieron detenidas a pesar de que eran solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado. En ese albergue se proporcionaron alimentos y agua, sin embargo, conforme se incrementaba el número de personas los insumos eran insuficientes, los servicios sanitarios y de salud se vieron afectados, por lo que el 26 de octubre de 2018, esta CNDH solicitó la implementación de medidas cautelares a la Subsecretaría de Derechos Humanos,

Puertas cerradas	Autoridad encargada	Observaciones
		Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, ambos de la SEGOB, al INM, a la COMAR, al Sistema Nacional DIF, a las Procuradurías de Protección tanto Federal como del Estado de Chiapas, para que se otorgara una alternativa de alojamiento adecuado a dichas personas, tomando en cuenta el interés superior de las NNA, y el principio de la unidad familiar; además de que los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado tuvieran espacios de alojamiento alternativo en albergues de la sociedad civil.

La CNDH solicitó específicamente que las personas tuvieran acceso a un procedimiento conforme a derecho, que respetara su derecho a solicitar refugio, así como a obtener toda la información y asesoría necesarias para ingresar a México. Por otra parte, fueron solicitadas acciones de supervisión y vigilancia en vías carreteras y establecer condiciones para acceder a un traslado humanitario de la caravana.

Caravanas migrantes 2019

En enero de 2019, desde San Pedro Sula, Honduras se conformó una caravana compuesta aproximadamente de 600 personas cuyo tránsito por México fue distinto, en virtud de que algunos gobiernos estatales les brindaron apoyo para su traslado mediante autobuses hacia la ciudad de Piedras Negras, Coahuila,⁵⁷ lugar en el que se externaron declaraciones xenófobas por el gobierno estatal. En dicha ciudad también se habilitó un albergue en el que las personas migrantes

⁵⁷ Por medio del “Plan de Atención Caravana Migrante”, que contó con la participación de todas las dependencias federales, bajo el mando de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el INM, con la coordinación de la Coordinación Nacional de Protección Civil. Cfr. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, “México activa Plan de Atención a Caravana Migrante con visión humanitaria”, Boletín 053/19, 18 de enero de 2019, disponible en: <https://www.gob.mx/sspc/prensa/mexico-activa-plan-de-atencion-a-caravana-migrante-con-vision-humanitaria> (Consultado 12/02/2025).

permanecían hasta en tanto se resolvía su situación jurídica, no obstante, sus salidas eran controladas, ya que debían permanecer dentro de un perímetro delimitado por una barda de malla ciclónica con alambre de púas en la parte superior y era vigilado de manera permanente por militares y policías federales.⁵⁸

Desde un plan migratorio con visión humanitaria se estableció una coordinación interinstitucional para el ingreso legal, organizado y seguro de las personas migrantes. De acuerdo con dicho Plan de Atención se contempló atención médica, agua y alimentos, sumado a una pulsera identificativa para que se accediera en los días siguientes a una de las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH),⁵⁹ documento que les autorizó el libre tránsito, la residencia y la oportunidad de laborar en México durante un año, con la posibilidad de renovarse bajo ciertos criterios.⁶⁰ En datos generales, hasta el día 28 de enero de 2019 se presentaron 15 mil 552 solicitudes de la TVRH, 72.7% de migrantes provenientes de Honduras, 14.2% de Guatemala, 11% de El Salvador, 2% de Nicaragua y 0.1% de otras Nacionalidades:⁶¹

En julio de 2019, la CIDH advirtió del incremento en la migración de personas provenientes de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, de las cuales la gran mayoría busca llegar a EUA y pocas son las que buscan quedarse en México; en ese entonces la Comisión reconocía que uno de los factores que había incidido en este aumento eran las caravanas que incluían a personas con necesidades de

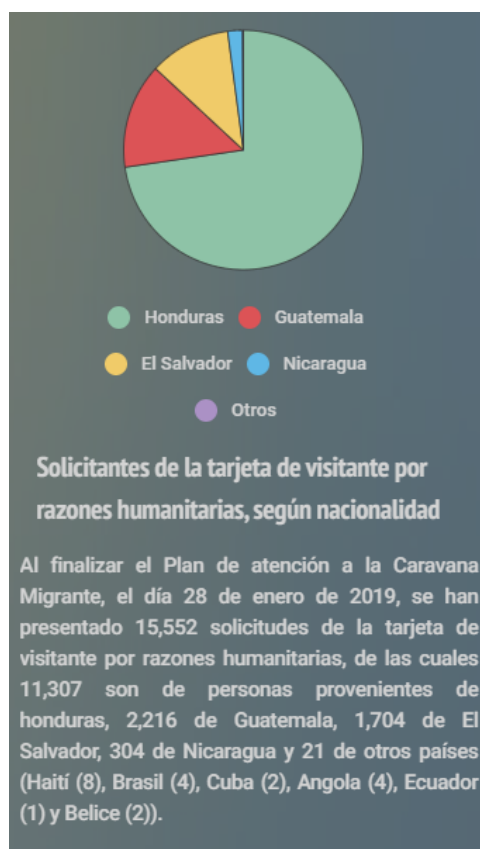
⁵⁸ Ibidem, p. 73.

⁵⁹ El número total de TRVH otorgadas aquel año asciende a 40,966, cifra que rebasa por más las cantidades otorgadas desde 2014 cuando se implementó dicha política. Gobierno de México, Boletines estadísticos (2014–2020), disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos (Consultado: 9/02/2025).

⁶⁰ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, “México activa Plan de Atención a Caravana Migrante con visión humanitaria”, op. cit.

⁶¹ Datos y tabla extraídos de Infogram, “Resultados del Plan de atención a la Caravana Migrante con visión humanitaria implementado por el Gobierno de México”, disponible en <https://infogram.com/plan-de-atencion-caravana-migrante-1hke60plzje325r> (Consultado el 13/02/2025).

protección como los solicitantes de asilo o refugiados, familias, madres, mujeres, NNA, en particular, aquellas personas que viajan solas.⁶²



FUENTE: Tomada de Infogram, “Resultados del Plan de atención a la Caravana Migrante con visión humanitaria implementado por el Gobierno de México”.

Es importante mencionar que 2 de cada 10 personas migrantes eran NNA; en datos duros: dos mil 238 eran de nacionalidad hondureña, 470 guatemaltecos, 231 salvadoreños, 35 nicaragüenses y 4 de otras nacionalidades.

⁶² OEA, “CIDH expresa profunda preocupación por la situación de personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, México y Centroamérica”, Comunicado de Prensa, No. 180/19, 23 de julio de 2019. Disponible en: [CIDH expresa profunda preocupación por la situación de personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, México y Centroamérica](#).

A partir de entonces, el Estado mexicano implementó nuevas estrategias para abordar el fenómeno migratorio, tales como el incremento de operativos de control migratorio y el despliegue de elementos de la GN en la frontera sur que, en coordinación con el INM, participaron en la detención de personas migrantes en situación irregular incluyendo las personas que ingresaron al territorio nacional en grandes contingentes.

Por las disposiciones y el Plan de Atención se puede mencionar que ésta fue una caravana controlada y monitoreada por las autoridades mexicanas. Aunque la intención del gobierno mexicano era que las personas migrantes tuvieran una oportunidad laboral y se quedaran a residir en el país, no obstante, la mayoría de migrantes decidió continuar con su viaje rumbo a los Estados Unidos. En Querétaro la caravana se dividió en dos: una parte fue hacia la frontera en Piedras Negras, Coahuila; el resto tomó dirección hacia Tijuana.

Tras el despliegue de este Plan con visión humanitaria a inicios de año, la actitud del gobierno mexicano cambió radicalmente, se volvió al férreo control y bloqueo de los flujos migratorios. Esta actitud comenzó desde antes de las amenazas arancelarias de mayo de 2019, cuando el presidente Donald Trump exigió al gobierno mexicano que detuviese los flujos migratorios que transitaran por el país, con las consecuencias punitivas de imponer aranceles a los productos mexicano si esto no ocurría.⁶³

La segunda caravana migrante partió en el mes de abril, integrada por alrededor de tres mil personas migrantes en su mayoría de origen centroamericano, pero también provenientes de países africanos, como el Congo o Angola, y algunos caribeños, como Cuba o Haití;⁶⁴ muchos de ellos llevaban tiempo establecidos en

⁶³ Cfr. Calva Sánchez, Luis Enrique y Torre Cantalapiedra, Eduardo, "Cambios y continuidades en la política migratoria durante el primer año del gobierno de López Obrador", *Norteamérica*, Año 15, núm. 2, julio-diciembre 2020, pp. 157-181. Disponible en: <https://www.revistanorteamerica.unam.mx/index.php/nam/article/view/415/617>.

⁶⁴ Reina, Elena, "La frontera sur de México es una olla a presión", *El País*, 17 de abril de 2019, disponible en <https://elpais.com/internacional/2019/04/17/mexico/1555463562_198481.html> (Consultado 12/02/2025).

Tapachula por no tener algún documento que les autorizara el libre tránsito por México para llegar a Estados Unidos. Bajo el dictado del nuevo cambio de política, en comparación de la caravana de enero, el paso de ésta fue impedido por agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) en el poblado de Echegaray, municipio de Pijijiapan, Chiapas.

Por desgracia, la intervención terminó con hechos de agresión y violencia. Aunque las autoridades señalaron que llevaron a cabo un procedimiento de revisión migratoria y por esta razón un grupo de personas inició una agresión al personal del INM, testigos de los hechos señalaron que fueron los propios servidores públicos quienes iniciaron la agresión. El saldo de aquel operativo concluyó con 367 personas detenidas, la mayor parte de ellos de nacionalidad hondureña⁶⁵

El 12 de octubre, una tercera caravana de aproximadamente dos mil personas migrantes de nacionalidad haitiana, cubana, camerunesa, hondureña y salvadoreña comenzó a avanzar desde Tapachula, Chiapas, con destino a la Ciudad de México.⁶⁶ Buscaban dialogar con el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador para buscar su apoyo, ya que muchos de ellos se encontraban “varados”, es decir, desde hacía semanas estaban en una situación de inmovilidad en Tapachula sin acceso a vivienda, trabajo y sin tener resuelta su situación migratoria o que se les hubiera otorgado una TVRH para poder transitar en México. Finalmente, esta caravana fue disuelta por elementos de la Guardia Nacional y la Policía Federal en la carretera costera de Chiapas, a unos 9 kilómetros de la ciudad de Huixtla.

⁶⁵ Animal Político, “Detienen en Chiapas a 367 migrantes que iban hacia EU”, Animal Político, 23 de abril de 2019. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2019/04/migrantes-chiapas-detenidos-eu/> (Consultado 10/02/2025).

⁶⁶ APF, “Guardia Nacional frena a caravana migrante que se dirigía a la Ciudad de México”, El Economista, 13 de octubre de 2019. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Guardia-Nacional-disuelve-caravana-migrante-que-se-dirigia-a-la-Ciudad-de-Mexico-20191012-0021.html> (Consultado 10/02/2025).

Caravanas migrantes 2020

El 15 de enero de 2020, se conformó una nueva caravana en San Pedro Sula, Honduras, integrada por un promedio de dos mil personas, principalmente de origen hondureño, entre ellas NNA, y mujeres cuyo su objetivo era llegar a Tecún Umán, San Marcos, Guatemala, entre el 18 y 20 de enero de 2020, a efecto de cruzar la frontera con México y continuar su camino hacia EUA. Desde un primer momento, la presidenta de este Organismo Nacional dio la instrucción de que se mantuviera vigilancia de la evolución del recorrido.

El 18 de enero siguiente se conoció que la caravana había partido de la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, con la pretensión de llegar a los EUA. Para cruzar la frontera, arribaron a las ciudades de Tecún Umán y El Ceibo. Las autoridades mexicanas no permitieron el ingreso de forma masiva, e indicaron que debían ingresar por grupos de 20 personas; una vez que empezaron a arribar, el gobierno federal advirtió que no entregaría salvoconductos ni visas de tránsito, al contrario, en todo momento trató de convencer a sus integrantes de desistir en su movilización hacia el país vecino del norte. Pero dejó en claro que para aquellas y aquellos que buscaran asilo, refugio, oportunidades de trabajo o estudio serían atendidas sus peticiones.⁶⁷ En este sentido, una vez que la caravana intentó cruzar a México fue frenada por las autoridades migratorias, quienes cruzaron por el río Suchiate fueron detenidos al momento, también aquellas personas que intentaron pasar la frontera por senderos y caminos. El INM confirmó la detención de 402 personas y la búsqueda de 58 más que se internaron en la selva.⁶⁸

⁶⁷ Ortiz, Alexis, "Segob: no habrá salvoconductos para nueva caravana migrante", El Universal, 15 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/no-habra-salvoconductos-para-nueva-caravana-migrante-segob/> (Consultado el 13/02/2025).

⁶⁸ Mandujano, Isaín, "El INM intercepta a 402 migrantes que ingresaron a México por el río Suchiate", Proceso, lunes, 20 de enero de 2020. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/1/20/el-inm-intercepta-402-migrantes-que-ingresaron-mexico-por-el-rio-suchiate-237386.html> (Consultado el 13/02/2025).

Durante esta caravana, la CNDH realizó una estrecha vigilancia para que las autoridades mexicanas brindaran la atención que requerían las personas integrantes de esta caravana con especial énfasis a los grupos en situación de vulnerabilidad. El personal de este Organismo Nacional se mantuvo atento de las condiciones de los grupos que permanecían en el Puente Internacional “Rodolfo Robles” a los cuales se le garantizó atención adecuada a su salud.⁶⁹

La CNDH condenó todo acto de violencia contra la integridad y seguridad de las personas en contexto de migración internacional e hizo un llamado a todas las autoridades, especialmente de la Guardia Nacional, así como de Seguridad Pública Federal, estatal y municipal, para prevenir y evitar hechos violatorios de derechos humano de difícil o imposible reparación en contra de las personas migrantes. De los hechos ocurridos el 20 de enero de ese año, en la frontera de México con Guatemala, donde personas migrantes en contexto de migración tuvieron un enfrentamiento con elementos desplegados de la Guardia Nacional que trataron de contenerlos. Esta CNDH recabó las quejas correspondientes para realizar las investigaciones respectivas y se deslinden las responsabilidades a que haya lugar. Asimismo, se exhortó al INM para implementar los mecanismos necesarios que garanticen su seguridad, protección y cuidado, mediante un proceso de registro de ingreso ordenado y adecuado a territorio mexicano y, en su caso, para que se les brinde la atención que requieran, considerando su situación de vulnerabilidad.⁷⁰

Debido a la contingencia sanitaria por la COVID-19 y el cierre de las fronteras de prácticamente todo el mundo, el fenómeno migratorio se mantuvo en pausa una vez declarada la pandemia, en marzo de 2020. Sin embargo, para el último tercio

⁶⁹ CNDH, “Brinda la CNDH acompañamiento a la Caravana Migrante 2020”, Comunicado de Prensa DGC/012/2020, 20 de enero de 2020. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-01/COM_2020_012.pdf.

⁷⁰ CNDH, “CNDH condena todo acto de violencia contra la integridad de las personas migrantes”, Comunicado de Prensa DGC/014/2020, 23 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-01/COMUNICADO-014-2020.pdf>.

del año se configuraron un par de caravanas de migrantes. De nueva cuenta, la convocatoria se realizó vía redes digitales; con el paso de las horas se pudo a ver a hombres, mujeres, niños, niñas caminando y acrecentando la caravana; migrantes huyendo de la violencia, la pobreza y la falta de oportunidades que se acentuaron con la pandemia de la COVID-19. El Instituto Guatemalteco de Migración comentó a la prensa que habían ingresado a su país de forma irregular aproximadamente tres mil personas. La marcha de la caravana fue detenida y se enfrentó al dispositivo de seguridad implementado por las autoridades guatemaltecas.⁷¹ A finales de diciembre una pequeña caravana de aproximadamente 350 personas salió de San Pedro Sula con la intención de llegar a México para cruzar hacia los EUA. Esta pequeña caravana fue detenida, al igual que la de octubre, por elementos de seguridad guatemaltecos en Cofradía.⁷²

En este sentido, en el mes de octubre, la CNDH solicitó a las autoridades de los tres órdenes de gobierno prevenir actos que vulneraran los derechos humanos de las personas que integraban la caravana migrante. Desde que tuvo conocimiento que más de mil personas entre ellas NNA, jóvenes, mujeres y hombres habían salido de Honduras, la Comisión Nacional desplegó un equipo de 18 visitantes adjuntos, médicos, psicólogos para vigilar que se respetaran sus derechos humanos durante su eventual ingreso y tránsito por México, además de brindarles atención y acompañamiento, particularmente ante las medidas adoptadas por el INM, GN y autoridades de seguridad pública federales, estatales y municipales en los principales puntos de cruce en la frontera con Guatemala.

⁷¹ Redacción BBC News Mundo, “La primera caravana de migrantes en tiempos de coronavirus se dirige a EE.UU. a un mes de las elecciones”, BBC News Mundo, 01 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54379864> (Consultado el 13/02/2025).

⁷² “En medio de la pandemia nueva caravana de migrantes hondureños intentó cruzar la frontera para llegar a Estados Unidos”, Infobae, 12 de diciembre 2020. Disponible en <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/13/en-medio-de-la-pandemia-nueva-caravana-de-migrantes-hondurenos-intento-cruzar-la-frontera-para-llegar-a-estados-unidos> (Consultado el 13/02/2025).

Se solicitó al INM implementar los mecanismos necesarios que garantizaran la seguridad, protección y cuidado de las personas migrantes, mediante un registro de ingreso ordenado y, de ser el caso, se les brindara la atención y alojamiento que requiriesen en condiciones adecuadas y dignas.

Asimismo, y en coordinación con las Secretarías de Salud y Relaciones Exteriores, tomar las medidas adecuadas para salvaguardar la salud y la vida de las personas en contexto de migración, teniendo en consideración que México, ante la pandemia COVID-19, había puesto en marcha acciones para prevenir contagios masivos, en cuyo caso debían otorgar atención médica urgente y especializada.⁷³

Caravanas migrantes en la pandemia 2021

Igual que desde 2019, en enero de 2021, de la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, partió una nueva caravana con rumbo hacia México con el objetivo de llegar a EUA. La movilización inicial de aproximadamente tres mil personas migrantes quedó dividida en varios grupos cuando optaron por caminos distintos. No obstante, esta caravana fue disuelta por la propia separación de sus integrantes y por el dispositivo de seguridad implementado por las autoridades guatemaltecas, que decretaron “Estado de prevención” en siete departamentos, estatus que otorga el permiso de disolver a multitudes con el uso legítimo de la fuerza.⁷⁴

Esta CNDH también observó el fenómeno migratorio de 2021 y dio cuenta de éste a través del Informe Especial Caravanas 2021. Nuevos retos para las movilidades en México.⁷⁵ Las caravanas de 2021 nacieron en Tapachula, Chiapas, ramificándose en

⁷³ CNDH, “CNDH vigila respeto a derechos humanos de Caravana Migrante, Comunicado de prensa DGC/316/2020, 4 de octubre de 2020. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-10/COM_2020_316.pdf

⁷⁴ Redacción, “Caravana migrante de Honduras llega a frontera de Guatemala”, DW, 16 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.dw.com/es/caravana-migrante-de-honduras-llega-a-frontera-de-guatemala/a-56245905> (Consultado 12/02/2025).

⁷⁵ Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-06/informe_especial_caravanas_2021_cndh.pdf.

distintas rutas con destino a la Ciudad de México. Cabe mencionar que dichas caravanas no cruzaron la frontera con EUA. Sus motivaciones son similares a las anteriores: su imposibilidad de obtener documentos migratorios con los que pudieran atravesar el país para alcanzar el territorio estadounidense o, simplemente, salir de Chiapas hacia otro destino en territorio mexicano donde poder trabajar.

De agosto a diciembre de 2021, este Organismo Nacional acompañó a las personas migrantes integrantes de las diversas caravanas que se fueron conformando e ingresando al territorio mexicano por la frontera sur del país, a través de un equipo de personas servidoras públicas de la CNDH, integrado por visitadores adjuntos, médicos, psicólogos y personal de apoyo. Asimismo, se tuvo presencia los días 23 al 27 de agosto de ese año, en las manifestaciones que se llevaron a cabo por personas migrantes. La mayoría de ellos eran solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, en las oficinas de la COMAR e INM, en Tapachula, Chiapas. Derivado de lo anterior, la CNDH les brindó atención, orientación y acompañamiento, y el 29 de agosto se emitió un exhorto dirigido a tales autoridades, a fin de que agilizaran los trámites a su favor.

Luego que el 28 de agosto, un grupo de aproximadamente 200 personas en contexto de migración salió en caravana de Tapachula hacia el centro del país - solicitando formalizar o regularizar su estancia en el país-, visitadores adjuntos de la CNDH que les otorgaban acompañamiento documentaron las agresiones de las que fueron víctima por parte de elementos del INM y de la GN, que intentaban impedir su avance por territorio nacional. Por lo anterior, este Organismo Autónomo solicitó a Defensa, a la Secretaría de Salud, a la COMAR, al Sistema Nacional DIF, INM, GN, así como a diversas instancias del Gobierno estatal, realizar acciones coordinadas para garantizar atención humanitaria de urgencia a quienes integraban dicha caravana, toda vez que entre ellas había personas menores de edad, mujeres y adultos mayores, varios de ellos con problemas de salud. Asimismo, las instancias mencionadas deberían conformar un grupo

multidisciplinario (compuesto por médicos, psicólogos, trabajadores sociales y abogados) para brindar protección integral a niñas, niños y adolescentes, determinar el interés superior de la niñez, privilegiar la unidad familiar y evitar situaciones de mayor vulnerabilidad, sobre todo tomando en cuenta el contexto sanitario generado por el COVID-19.

Particularmente, se le pidió al INM respetar el principio de no devolución y agilizar los trámites para estancias y regularización; mientras que a Defensa, GN y al estado de Chiapas se les requirió que en cualquier actividad relacionada con la caravana se respetaran los derechos fundamentales y se evitara el uso excesivo de la fuerza pública. A la COMAR se requirió, específicamente, agilizar los trámites de solicitud de la condición de refugiados y las constancias en favor de los solicitantes, y a la Secretaría de Salud tomar medidas para salvaguardar la integridad física de dichas personas, aplicar pruebas diagnósticas rápidas del coronavirus SARS CoV-2 y otorgarles atención en aquellos casos que resulten positivos.⁷⁶

En el acompañamiento brindado de octubre y noviembre de 2021, se recabaron 12 quejas, se realizaron 38 gestiones médicas, 70 orientaciones jurídicas vinculadas a procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado y de regularización migratoria.

En dicha caravana se destacó la presencia de personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, organizaciones sociales como Médicos Sin Fronteras, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C., Médicos del Mundo Francia, Save the Children y autoridades de Protección Civil Municipal de Tapachula, Grupo Beta de Protección a Migrantes y GN, quienes otorgaron protección y apoyo.⁷⁷

⁷⁶ CNDH, "CNDH investiga agresiones a caravana migrante en Chiapas y emite medidas cautelares para proteger su integridad", Comunicado de prensa DGC/220/2021, 30 de agosto de 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-08/COM_2021_220.pdf

⁷⁷ CNDH, "CNDH acompaña el recorrido de la caravana migrante", Comunicado DGDDH/274/2021, 27 de octubre 2021. Disponible ne

En el mes de diciembre, la Presidenta de esta Comisión Nacional se reunió con personas integrantes de la caravana migrante que salió de la ciudad de Tapachula, Chiapas, el 23 de octubre. En seguimiento a esta reunión, se participó en un encuentro con personas funcionarias de diversas autoridades y con representantes de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como para los Refugiados, a fin de buscar soluciones a las diversas problemáticas que enfrentan las personas migrantes durante su tránsito por México.

Caravanas migrantes 2022

La primera caravana de 2022 partió de Tapachula, Chiapas, el día 20 de enero, estuvo conformada por poco más de 300 personas, aunque algunos medios reportaron cerca de 500, dividida en dos contingentes, en su mayoría eran provenientes de Centroamérica y de países como Venezuela, Colombia, Haití, y algunos otros del continente africano.⁷⁸

Al día siguiente, en la Carretera Federal que une Tapachula y el Ejido Álvaro Obregón, fue interceptada la caravana de migrantes por el operativo de seguridad implementado por elementos de la GN y de la Policía Estatal de Chiapas, quienes disolvieron la movilización. De acuerdo con la información proporcionada por el INM, con apego a los derechos humanos, las personas migrantes fueron trasladadas en autobuses a sedes migratorias de la entidad para revisar su

⁷⁸ Euronews español con EFE, “La primera caravana migrante de 2022 parte de Tapachula, junto a la frontera con Guatemala. Está compuesta por unos 500 migrantes”, Euronews español, 21 de enero de 2022. Disponible en: <https://es.euronews.com/2022/01/21/mexico-la-primera-caravana-migrante-de-2022-parte-de-tapachula> (Consultado 14/02/2025).

situación jurídica, mientras que aquellos que viajaban en núcleos familiares quedaron a disposición del DIF estatal.⁷⁹

Para la segunda mitad del año, la movilización de migrantes por medio de caravanas se intensificó. Para inicios de junio, miles de personas migrantes de nacionalidad venezolana y de países centroamericanos se organizaron con la finalidad de salir de Tapachula, dado que, por su irregularidad legal, se encontraban varados en la frontera sur sin trabajo u opción de movilidad, sobreviviendo con los pocos recursos que sus familias les enviaban desde sus lugares de origen.⁸⁰

La caravana con un número de alrededor de cinco mil personas se encaminó desde dicho punto fronterizo para emprender su viaje a pie con la intención de llegar a EUA. No obstante, la caravana se fragmentó en diferentes puntos, en parte por la situación diferenciada de sus integrantes. Un grupo continuó caminando hacia Mapastepec; otro, compuesto en su mayoría por mujeres, niñas y niños, se quedó en Huixtla; y cientos de personas quedaron varados afuera de una oficina migratoria en la espera de conseguir algún documento que les permita el libre tránsito.⁸¹ Las personas migrantes que obtuvieron su documento decidieron abandonar el estado de Chiapas para seguir su camino hacia el norte.

Ante esta movilización, la CNDH solicitó medidas cautelares a diversas autoridades federales y del estado de Chiapas, a fin de salvaguardar los derechos humanos de las NNA, mujeres embarazadas, personas mayores, con problemas de salud y con discapacidad. Asimismo, pidió a la Secretaría de Salud, al INM, a la GN, a la COMAR,

⁷⁹ INM, “Disuelve INM caravana migrante que salió de Tapachula, Chiapas”, Boletín No. 021/2022, 21 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/inm/prensa/disuelve-inm-caravana-migrante-que-salio-de-tapachula-chiapas-292852?idiom=es> (Consultado 14/02/2025).

⁸⁰ Reina, Elena, “Obligados a caminar, sin detenciones: así avanza la caravana de miles de migrantes que huyen de Tapachula”, El país, 9 de junio de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-06-09/obligados-a-caminar-sin-detenciones-asi-avanza-la-caravana-de-miles-de-migrantes-que-huyen-de-tapachula.html> (Consultado 14/02/2025).

⁸¹ Clemente, Edgar H., “Caravana de migrantes se fractura en el sur de México”, Los Ángeles Times, 9 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2022-06-09/caravana-de-migrantes-se-fractura-en-el-sur-de-mexico> (Consultado 14/02/2025).

al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a la Procuraduría Federal de Protección de NNA, así como a la Secretaría General de Gobierno, a la Comisaría General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Presidencia Municipal de Tapachula, Chiapas, que, de manera coordinada se realizaran las acciones necesarias para garantizar la atención humanitaria de urgencia a la caravana. De manera especial, solicitó otorgar agua, suero hidratante, alimentación, personal médico especializado y de primeros auxilios, medicamentos, ambulancias para conducciones a hospital, especialistas que brinden atención psicológica, insumos de aseo personal, pañales desechables, entre otros, privilegiando la atención de aquellas personas que se encontraron en especial situación de vulnerabilidad.

Ante la probable situación de urgencia por el tránsito de la caravana, este Organismo Nacional solicitó se conformara un grupo multidisciplinario, compuesto por médicos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, entre otros, para brindar protección integral a las NNA, así como, para que se determine el interés superior de la niñez y dicten las medidas de protección especiales que requieran.

A la Secretaría de Salud se le requirió que, durante el recorrido, se tomaran las medidas adecuadas y necesarias para salvaguardar su salud, y se implementen acciones de prevención atendiendo a que México se encuentra en una declaratoria de pandemia por COVID-19, entre otras: la distribución de manera permanente de cubrebocas y gel antibacterial, suero hidratante y medicamentos necesarios.

Al INM se solicitó generar mesas de trabajo con la finalidad de agilizar los procedimientos de regularización migratoria, estableciendo los suficientes recursos técnicos y humanos para llevarlos a cabo, y una vez expedidas las tarjetas respectivas, se garantizara al tránsito libre por territorio nacional de las personas; en caso de que en el ámbito de sus facultades ese Instituto realizara acciones de

verificación migratoria, con apoyo o no de otras instancias federales, estatales o municipales, se practicaran en el marco del respeto a los derechos humanos de las personas en contexto de migración. De igual forma, realizar las acciones correspondientes para que a las personas que pretendían solicitar refugio se les informara sobre el procedimiento, y respetado este derecho y se implementaran acciones para brindar a las personas migrantes el alojamiento y la seguridad necesaria en condiciones dignas y adecuadas a las diversas condiciones de vulnerabilidad, en los lugares de pernocta y durante la espera para ser atendidos y resuelta su situación jurídica por la autoridad migratoria.

A la GN se le solicitó que cualquier actividad realizada en relación con la caravana migrante se efectuara en el marco irrestricto del respeto a los derechos humanos de todas las personas en contexto de migración, atendiendo de manera específica las particularidades de cada grupo o persona, y que en caso de que tomaran medidas de actuación en las que resultara imperioso el uso de la fuerza, fueran en armonía con los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad, brindando seguridad y protección perimetral al contingente.

A la COMAR se le pidió que implementara mecanismos que permitiesen agilizar la expedición, a favor de dichos solicitantes, de la Constancia de Trámite respectiva, con la finalidad de que, de manera coordinada, la COMAR y el INM, establecieran un lugar alternativo para su alojamiento, tomando en cuenta, en su caso, las determinaciones del interés superior de la niñez que emitan las Procuradurías competentes.⁸²

La movilización de la caravana no fue casual, se planteó como una estrategia para llamar la atención de los líderes políticos del continente americano, que en esos días se reunieron en la ciudad de Los Ángeles, California, en la Cumbre de las

⁸² CNDH, "CNDH solicita medidas cautelares a diversas autoridades federales y de Chiapas a fin de salvaguardar los DDHH de las personas que integrarán la caravana migrante del próximo lunes 6 de junio", Comunicado DGDDH/168/2022, 5 de junio de 2022. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-06/COM_2022_168.pdf.

Américas donde el tema de migrantes era uno de los más relevantes y claves para discutir. A finales de junio, dos caravanas más partieron con el mismo objetivo de las anteriores. La primera, compuesta por alrededor de tres mil personas de origen venezolano partió de Tapachula, Chiapas, con rumbo a la Ciudad de México; la segunda, de aproximadamente dos mil personas hondureñas, salió de dicho país con rumbo a México.⁸³

En el mes de julio, esta Comisión Nacional tuvo conocimiento de la organización y salida de más de tres mil 700 personas migrantes de Tapachula, debido a que las autoridades del INM y COMAR no los atendían. Asimismo, este Organismo Nacional recibió una queja a través de la cual se reiteró que dicho grupo de personas originarias principalmente de Venezuela, Haití, Colombia, República Dominicana, Cuba, Panamá, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay y Asia, tenían la intención de salir en caravana, ya que la mayoría de las personas habían esperado entre 3 y 4 meses la resolución de trámites migratorios para que se le entregaran constancias de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiados por parte de la COMAR, o se les expidieran visas por razones humanitarias por parte del INM. Ante tal situación, la CNDH solicitó la implementación de medidas cautelares para que, de manera coordinada, realizaran todas las acciones necesarias para garantizar la atención humanitaria de urgencia al grupo de personas en contexto de migración internacional referido que eventualmente podría transitar en caravana en el estado de Chiapas.⁸⁴

Para mediados de septiembre en diversos medios se hablaba de una octava y novena caravana de migrantes en menos de un mes. Tanto los 600 miembros de la primera que provenían de países de la región del Caribe, como Haití; de Centroamérica, como Nicaragua; de algunos del Cono Sur, como Ecuador o Perú;

⁸³ DW, "Otras dos caravanas migrantes rumbo a México y EE.UU", DW, 26 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.dw.com/es/otras-dos-caravanas-migrantes-intentan-cruzar-m%C3%A9xico-hacia-eeuu/a-62257443> (Consultado 12/02/2025).

⁸⁴ CNDH, "CNDH emite medidas cautelares en favor de personas que conformarán caravana migrante en Chiapas", Comunicado DGDDH/214/2022, 25 de julio de 2022. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-07/COM_2022_214.pdf.

y en menor medida de algunas regiones tan remotas como Bangladesh,⁸⁵ así como los 200 de la segunda, de prácticamente las mismas procedencias,⁸⁶ su objetivo era salir de Chiapas, llegar a San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, en busca de permisos migratorios y tomar camino hacia EUA.

El cambio de punto de llegada se debió a que las personas migrantes miraron en dicha entidad federativa la opción para obtener permisos de permanencia temporal, puesto que en Chiapas no podían llevar a cabo el trámite debido a que la ciudad no contaba con los formatos necesarios emitidos por el INM, según expusieron las autoridades.⁸⁷

Caravanas migrantes 2023

La primera caravana se tenía prevista para finales de enero, pero servidores públicos del INM y de la GN disolvieron a los grupos de migrantes que se concentraban en el parque Miguel Hidalgo para evitar su conformación. Las personas migrantes eran en su mayoría de Haití, Cuba y Venezuela; convocadas por la organización Pueblos Libres Sin Fronteras, habían decidido salir en caravana debido a que llevaban varados más de dos meses en Tapachula sin que hubiera atención por parte del INM para resolver su situación migratoria.

El lamentable incendio de la estancia provisional de Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurrido el 27 de marzo de 2023 fue motivo de la caravana de protesta integrada

⁸⁵ Arciniegas, Yurany, "Octava caravana de migrantes en un mes parte del sur de México con destino a Estados Unidos", France24, 1 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220901-octava-caravana-de-migrantes-en-un-mes-parte-del-sur-de-m%C3%A9xico-con-destino-a-ee-uu> (Consultado 14/02/2025).

⁸⁶ Gómez, Alejandro, "La novena caravana migrante del mes sale de Tapachula, Chiapas", El Sol de México, 17 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/la-novena-caravana-migrante-del-mes-sale-de-tapachula-chiapas-15407502> (Consultado 14/02/2025).

⁸⁷ Arciniegas, Yurany, op. cit.

por más de tres mil personas migrantes, quienes partieron de Tapachula, Chiapas, rumbo a la Ciudad de México el domingo 23 de abril de 2023.⁸⁸

Con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos de las personas en contexto de migración que conformarían dicha caravana en la ciudad de Tapachula, Chiapas, la CNDH solicitó medidas cautelares al INM, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la GN, al SNDIF, y a la Procuraduría Federal de Protección de NNA. La CNDH recibió un escrito de la Organización Civil Pueblo Sin Fronteras, motivo por el cual solicitó el apoyo de las autoridades para que las personas migrantes no sean violentadas y se le brindara la protección necesaria a fin de salvaguardar su integridad física y su salud durante su paso por los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Estado de México y CDMX.⁸⁹

En este sentido, la CNDH acompañó el recorrido de esta caravana migrante, donde recabó 7 quejas, proporcionando 240 orientaciones jurídicas vinculadas a procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado y de regularización migratoria, y realizó 61 gestiones tanto administrativas como médicas.⁹⁰

Para finales de año, hubo dos grandes caravanas que nuevamente cobraron la atención de los medios de comunicación. El 1º de noviembre una caravana con poco más de cinco mil personas migrantes salió de Tapachula, las banderas de países centroamericanos y de Venezuela develaron por qué nacionalidades estaba

⁸⁸ Avelar, Bryan, “Una nueva caravana reta al Gobierno de López Obrador tras la muerte de 40 migrantes en Ciudad Juárez”, El país, 32 de abril de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-04-24/una-nueva-caravana-reta-al-gobierno-de-lopez-obrador-tras-la-muerte-de-40-migrantes-en-ciudad-juarez.html> (Consultado 14/02/2025).

⁸⁹ CNDH, “Ante la conformación de caravana migrante y su próxima salida, la CNDH solicita medidas cautelares a diversas autoridades federales”, Comunicado DGDDH/096/2023, 23 de abril de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-04/COM_2023_096.pdf.

⁹⁰ CNDH, “La CNDH acompaña recorrido de caravana migrante que salió de Tapachula, Chiapas, el pasado 23 de abril de 2023 con destino a la Ciudad de México”, Comunicado DGDDH/105/2023, 1 de mayo de 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/COM_2023_105.pdf.

conformada.⁹¹ Asimismo, los niños tomados de la mano, las mujeres caminando, los grandes esfuerzos de los adultos mayores y personas con discapacidad mostraban la diversa composición social de la caravana. Esta fue la movilización más grande desde junio de 2022, provocando nuevamente un desborde de la atención en los distintos centros de atención migratoria con personas que persiguen el mismo objetivo que sus antecesoras: cruzar a EUA.

El mes de diciembre, una caravana compuesta por personas migrantes de dos docenas de nacionalidades de aproximadamente diez mil personas emprendió su viaje desde la zona fronteriza del sur de México con la intención de llegar a EUA, la cual partió el 24 de diciembre.⁹²

Caravanas migrantes 2024

El 2024 fue recibido por la caravana denominada “Éxodo de la pobreza”, quienes continuaron apostados en Mapastepec, Chiapas, luego de caminar 102 kilómetros por la costa chiapaneca durante cinco días. Con la llegada del nuevo año también esperaron la respuesta del INM para saber si podrían obtener los papeles que les permitieran el libre tránsito por México para continuar su trayecto hacia EUA.

Las personas integrantes de esta caravana sabían que este año era crucial para continuar su trayecto al país vecino del norte debido a los comicios estadounidenses y mexicanos, en los que sin duda el tema migratorio podría, y fue, usado como arma directa de la oposición republicana contra el gobierno

⁹¹ Clemente, Edgar H., “Caravana con unos 5,000 migrantes avanza lentamente por el sur de México”, Los Ángeles Times, 1 de enero de 2023. Disponible <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2023-11-01/caravana-con-unos-5-000-migrantes-avanza-lentamente-por-el-sur-de-mexico> (Consultado 14/02/2025).

⁹² Cano, Manuela, “Éxodo en vísperas navideñas: 10.000 migrantes parten en caravana desde México hacia EE. UU.”, France 24, 24 de diciembre de 2023. Disponible <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20231225-%C3%A9xodo-en-%C3%ADsperas-navide%C3%B1as-10-000-migrantes-parten-en-caravana-desde-m%C3%A9xico-hacia-ee-uu> (Consultado 14/02/2025).

demócrata, en el caso de EUA. La caravana de migrantes fue disuelta tras el acuerdo del gobierno mexicano con las personas migrantes de regularizar su situación y otorgarles eventualmente algún documento para legalizar su estancia en el país.⁹³

Durante este año se observó que la ruta y el trayecto inicial de las caravanas cambió, ya que el destino preferido por las personas migrantes fue la ciudad de Arriaga, Chiapas, espacio importante por su red de comunicación hacia otras entidades federativas.

Para finales de enero, una nueva caravana se impulsó desde la ciudad de Tapachula, de donde partieron inicialmente 800 personas migrantes de diversas nacionalidades entre países de Centroamérica, Sudamérica, del Caribe, entre otras más. Sin embargo, con el paso de los días la caravana fue dispersándose hasta quedar en un número aproximado de 200,⁹⁴ con el objetivo de llegar a la ciudad de Arriaga para de ahí continuar su traslado hacia los EUA.

En marzo, una caravana denominada “Viacrucis Migrante”, integrada por poco más de dos mil personas, comenzó su travesía hacia los EUA desde Tapachula. Compuesta por personas de al menos 20 nacionalidades, la caravana se movilizó justo en el contexto del impulso a la “Ley SB4” en Texas, que tipifica como delito estatal el ingreso irregular de migrantes en dicha entidad.⁹⁵

Para los meses de abril y mayo, otra caravana recorrió las carreteras del sur de México. El 30 de abril, la caravana autodenominada “Por la infancia” partió con 400

⁹³ Clemente, Edgar H., “México disuelve caravana de migrantes tras comprometerse a entregar documentos de estancia legal”, Los Ángeles Times, 3 de enero de 2024, disponible <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2024-01-03/mexico-disuelve-caravana-de-migrantes-tras-comprometerse-a-entregar-documentos-de-estancia-legal> (Consultado 14/02/2025).

⁹⁴ García, Amílcar, “Cada vez son menos, migrantes caminan con rumbo a Tonalá”, Diario del Sur, 2 de febrero de 2024. Disponible en: <https://oem.com.mx/diariodelsur/local/caravana-de-migrantes-se-desintegra-avanzan-a-tonala-13208729> (Consultado 14/02/2025).

⁹⁵ Cano, Natalia, “Parte nueva caravana migrante con 2.000 personas desde el sur de México”, CNN Español, 25 de marzo de 2024. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/03/25/caravana-migrante-mexico-tapachula-orix> (Consultado 14/02/2025).

personas de Tapachula con el objetivo de llegar a la Ciudad de México,⁹⁶ de ahí algunos buscarían empleo, continuarían con sus trámites y tomarían camino, nuevamente, hacia territorio estadounidense. Tras varios días de trayecto, a mediados de mayo la caravana “Por la Infancia” llegó a la ciudad de Arriaga, junto con algunos migrantes rezagados de la caravana del “Vía Crucis”, aquella que salió en semana santa. De la misma forma, otra caravana, compuesta inicialmente por 300 personas salió también de Tapachula con la intención de recorrer los 11 municipios que atraviesan la carretera costera de Chiapas para cruzar al estado de Oaxaca y continuar su viaje hacia el centro de México y, posteriormente, a EUA.⁹⁷

Para finales de julio, una nueva caravana conformada por mil 500 personas partió de la frontera sur en Chiapas para dirigirse a la frontera con EUA. Después de varias semanas de caminata y a su paso por Arriaga, la caravana llegó al estado de Oaxaca integrada ya por dos mil personas entre ellas mujeres, NNA no acompañados y hombres de por lo menos cinco países, la mayoría de Venezuela.⁹⁸ De igual forma, otra caravana compuesta por 400 personas salió de Tapachula el 12 de agosto, venezolanos en su mayoría.⁹⁹

En los meses de agosto a noviembre hubo tensión debido a las elecciones presidenciales en México y EUA. Nuevamente, el tema de la migración y las caravanas migrantes formaron parte de la retórica y del juego político, en particular para el caso de los EUA derivado de las amenazas del ahora presidente

⁹⁶ Clemente, Edgar H., “Caravana de migrantes “Por la Infancia” parte de Tapachula hacia CDMX”, La Jornada, 30 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/04/30/estados/caravana-de-migrantes-por-la-infancia-parte-de-tapachula-hacia-cdmx-2506> (Consultado 14/02/2025).

⁹⁷ García, Amílcar, “Tercera caravana de migrantes llega a Huixtla, no quieren entregarse al INM”, Diario del Sur, 21 de mayo de 2024. Disponible en: <https://oem.com.mx/diariodelsur/local/caravana-de-migrantes-llega-a-huixtla-es-la-tercera-de-mayo-13210446> (Consultado 14/02/2025).

⁹⁸ Manzo, Diana, “Llega a Oaxaca con 2 mil migrantes la nueva caravana: “Le pedimos al gobierno de México que nos permita llegar a EU”, Pie de página, 7 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/inm-ubica-hasta-mayo-1-millon-393-mil-683-migrantes-irregulares/1657734> (Consultado 14/02/2025).

⁹⁹ Clemente, Edgar H., “Nueva caravana de 400 migrantes sale de Tapachula rumbo a EU”, La Jornada, 12 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/08/12/politica/nueva-caravana-de-400-migrantes-sale-de-tapachula- rumbo-a-eu-3433> (Consultado 14/02/2025).

Donald Trump de realizar deportaciones masivas. No obstante, las caravanas continuaron y se observaron durante la segunda mitad del año. En octubre, una caravana compuesta de 800 personas partió de Tapachula.¹⁰⁰ En noviembre, partió otra con aproximadamente mil 500 personas con la intención de llegar a la frontera antes de que Trump asumiera su cargo como presidente.¹⁰¹ Y finalmente, salieron otras dos caravanas de Tapachula destino a EUA el 20 de noviembre y el 12 de diciembre.

En todas ellas, la CNDH dio puntual seguimiento y atención a quienes formaban parte de ese contingente y llevó a cabo diversas gestiones a fin de garantizar el respeto a sus derechos humanos. Asimismo, realizó un monitoreo permanente a dicho movimiento, advirtiendo que se encontraba conformada por personas de diversas nacionalidades, y que dentro del contingente había NNA, personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas de la comunidad LGTBTTIQ+. Se detectó la presencia de Grupos Beta de Protección a Migrantes del INM, Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, Policía Municipal de Arriaga, quienes han brindado seguridad perimetral al movimiento; también con presencia de personal del Distrito Sanitario VII de la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, quienes contaban con ambulancia para proporcionar atención médica y medicamentos a las personas que lo requiriesen.¹⁰²

La CNDH dio puntual seguimiento a esta caravana migrante, acompañando a sus integrantes y manteniendo comunicación constante para detectar sus

¹⁰⁰ Clemente, Edgar H., "800 migrantes conforman nueva caravana que sale desde Tapachula, Chiapas", La Jornada, 05 de octubre de 2024. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/10/05/estados/800-migrantes-conforman-nueva-caravana-que-sale-desde-tapachula-chiapas-6975> (Consultado 14/02/2025).

¹⁰¹ Associated Press, "¿Por qué no dejan de formarse las caravanas de migrantes a EEUU?", Voz de América, 20 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/sale-nueva-caravana-migrantes-sur-mexico-/7871564.html> (Consultado 14/02/2025).

¹⁰² CNDH, "CNDH acompaña y brinda apoyo a integrantes de la caravana migrante que partió el 5 de noviembre desde Tapachula, Chiapas", Comunicado DGDDH/309/2024, 21 de noviembre de 2024. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-11/COM_2024_309.pdf.

necesidades, especialmente aquellas relacionadas con seguridad, alimentación, atención médica y orientación jurídica. Durante su recorrido se mantuvo en coordinación entre diversas autoridades federales, estatales y municipales, quienes acompañaron permanentemente al contingente y proporcionaron espacios para la pernocta y los insumos necesarios de higiene y salud.

En la atención de las personas integrantes de la caravana, se movilizó a 13 personas servidoras públicas que brindaron apoyo y gestionaron servicios en su favor, se recabaron 15 quejas y se atendieron a aproximadamente mil 500 personas. Se inició una queja de oficio a partir de las declaraciones que trascendieron desde el estado de Oaxaca de personas integrantes de una caravana solicitando protección, a fin de atender y actuar con las autoridades correspondientes —de manera articulada— para garantizar el pleno respeto y protección a los derechos humanos, considerando que los hechos narrados revestían de especial importancia debido a que afectaban a un grupo en situación de vulnerabilidad, y que entre otros se encontraban NNA, mujeres embarazadas y núcleos familiares.¹⁰³

Durante este año, la ciudad de Arriaga reconfirmó su posición como punto clave dentro de las rutas preferidas por las personas migrantes, pero para el mes de diciembre diversos medios informaron que alrededor de mil 200 personas migrantes que recibieron el documento “Formato Migratorio Múltiple” quedaron varadas en dicha ciudad, ya que no tenían dinero para poder desplazarse.¹⁰⁴ En general, la mayoría de las caravanas que partieron el mes de diciembre de la

¹⁰³ CNDH, “La CNDH continúa monitoreando, acompañando y atendiendo a la Caravana Migrante durante su tránsito por México”, Comunicado DGDDH/315/2024, 26 de noviembre de 2024. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-11/COM_2024_315.pdf.

¹⁰⁴ López Morales, Alberto, “Por falta de recursos, alrededor de mil 200 migrantes están varados en Arriaga, Chiapas”, El Universal, 12 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/por-falta-de-recursos-alrededor-de-mil-200-migrantes-estan-varados-en-arriaga-chiapas> (Consultado 14/02/2025).

frontera sur fueron disueltas por diversos motivos, incluyendo aquella que partió de Tapachula el 16 de diciembre con cerca de mil personas.¹⁰⁵

Caravanas 2025

La primera caravana migrante de 2025 partió el jueves 2 de enero del parque Bicentenario en Tapachula, Chiapas, integrada por aproximadamente mil 500 personas, principalmente venezolanos, pero también procedentes de Guatemala, El Salvador, Perú y Ecuador.¹⁰⁶ Se disolvió el 6 de enero en virtud de que algunos de sus integrantes recibieron permiso para transitar durante 20 días.

Sin embargo, a lo largo del mes se fueron conformando otras caravanas con la intención de llegar a la frontera norte antes de que comenzara la nueva administración en los EUA, entre ellas la denominada “Éxodo Trump 2025”.¹⁰⁷

Una vez que se canceló la aplicación del CBP One y que se han contenido los flujos migratorios, muchas de las personas que pretendían llegar a los EUA han decidido quedarse en México.

B. Actuaciones de la CNDH en las caravanas

Como ya se adelantó líneas arriba, la CNDH, a través del Programa de Atención a Personas Migrantes, de la Quinta Visitaduría General, así como de las Oficinas

¹⁰⁵ Barragán, Almudena, “Las caravanas migrantes caen en el limbo de México”, El País, 18 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-12-19/las-caravanas-migrantes-caen-en-el-limbo-de-mexico.html> (Consultado 14/02/2025).

¹⁰⁶ DW, “Primera caravana migrante de 2025 partió del sur de México”, 3 de enero de 2025. Disponible en: <https://n9.cl/5qdgq>

¹⁰⁷ CNN, “Éxodo Trump 2025”: Así se hace llamar la nueva caravana migrante que busca entrar a EE.UU.”, 17 de enero de 2025. Disponible en: <https://n9.cl/mdsam>

Regionales, da seguimiento, monitorea y acompaña a las caravanas desde que se tiene noticia de que éstas se han organizado hasta que se disuelven.

El monitoreo de los flujos de personas migrantes en el territorio se realiza a través de las siguientes acciones:

- a) En colaboración con el INM se obtiene información sobre los índices de movilidad de personas migrantes en el territorio.
- b) El monitoreo de medios y otras fuentes.
- c) A través del seguimiento presencial por parte de las Oficinas Regionales en función de la proximidad territorial y del Programa de Atención a Personas Migrantes de la Quinta Visitaduría General.

a. Acompañamiento

Se integran equipos multidisciplinarios integrados por visitantes adjuntos, médicos, psicólogos y personal de apoyo de las Oficinas Regionales y de la Quinta Visitaduría General, quienes caminan junto con las personas migrantes a lo largo de su recorrido.

b. Gestiones ante las autoridades

En ocasiones el acompañamiento deriva a que el personal de la CNDH realice distintas gestiones ante las autoridades correspondientes, sea en el ámbito municipal, estatal y federal (seguridad, atención médica y psicológica, alojamiento, ropa, insumos de aseo personal, etc.), en particular, ante el INM y la COMAR, tratándose de gestiones para regularizar la situación migratoria de las personas, o cuando se detecta que requieren protección internacional se canalizan con la segunda.

Para este Organismo Nacional resulta relevante la detección de personas víctimas de delitos (robo, extorsión, secuestro, tráfico, trata, etc.) y el acompañamiento para

presentar la denuncia ante la autoridad competente, cuando así lo solicitan, ya que, en muchos casos, por temor o intimidación no desean interponerla.

Igualmente, se verifica que no se encuentren niñas, niños o adolescentes (NNA) no acompañados, de ser el caso, se efectúan las diligencias necesarias para que sean canalizados de manera inmediata y permanezcan en un Centro de Asistencia Social de los Sistemas DIF mientras se resuelve su situación migratoria; en determinados casos, de manera conjunta con Consulados, se brinda acompañamiento a los NNA para que sean reunificados con sus familias, si es que viven en nuestro país.

c. Quejas atendidas

Al revisar los registros de esta Comisión Nacional, se encontró que desde 2018 al mes de febrero de 2025, el Programa de Atención a Personas Migrantes ha atendido 88 casos directamente relacionados con personas que transitaron en caravana por el territorio nacional.

QUEJAS		REMISIONES	ORIENTACIONES
AÑO	EXPEDIENTES		
2018	11	4	1
2019	15	1	1
2020	9	2	0
2021	3	5	6
2022	11	7	1
2023	2	1	0
2024	5	0	2
2025	1	0	0
TOTAL	57	20	11

Fuente: Elaboración propia

Por su parte, desde el 18 de octubre de 2021, las Oficinas Regionales de este Organismo Nacional atendieron 42 solicitudes de intervención, con un total de 219 personas migrantes agraviados.

d. Medidas cautelares

En la caravana de 2018 este Organismo Nacional emitió 21 medidas cautelares: 20 de forma escrita y una verbal a favor de las personas migrantes. Éstas fueron dirigidas a autoridades federales, estatales y municipales, a las que se les solicitó implementar a favor de las personas lo siguiente:

Implementar medidas de atención humanitaria de urgencia, protección y auxilio a NNA, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, y con discapacidad.

Habilitar lugares de alojamiento, alimentos, atención médica y psicológica.

Salvaguardar la integridad física de las personas en contexto de migración integrantes de la caravana.

Que las Procuradurías de Protección de NNA no acompañados, a través del grupo multidisciplinario, determinen el interés superior de la niñez y dicten las medidas de protección.

Alternativas de alojamiento para los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado de las personas que permanecían en Tapachula, Chiapas.

Seguridad y protección perimetral durante el tránsito de las personas integrantes de las caravanas, así como en los lugares donde pernoctan.

Acciones de seguridad y vigilancia en las rutas y lugares donde las personas defensoras de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil brindaban acompañamiento.

De manera particular, se ha puesto énfasis en los grupos más vulnerables: NNA, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, con discapacidad y la comunidad LGBTTTIQ+.

Se otorgó una medida cautelar en el caso de una persona que fue lesionada y detenida por personal del INM en Arriaga, Chiapas, solicitando que se le brindara seguridad y atención médica, que se investigaran los hechos y que los elementos del INM no realizaran funciones de verificación migratoria hasta que se esclarecieran los hechos.

Además, se otorgó una medida cautelar en favor de un grupo de personas que presuntamente se llevaron en dos camiones, hechos ocurridos sobre la carretera de Puebla, solicitando acciones para agilizar su búsqueda y localización, así como resguardar las evidencias que se obtuvieron. En cuanto a la medida cautelar emitida verbalmente, se dio en el bloqueo producido por la Gendarmería, entre Chiapas y Oaxaca, y fue emitida, creándose un espacio de diálogo, a efecto de que se diera protección especial a las mujeres y NNA que encontraban en ese momento en la mitad de la carretera. La medida fue respaldada, igualmente de manera verbal, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.¹⁰⁸

e. Informes Especiales

El tema de los flujos extraordinarios de personas migrantes en caravana ha sido objeto de la atención por parte de este Organismo Nacional. En ese sentido, se han elaborado dos Informes Especiales sobre este tema que ahora se retoman al ser una constante en el tránsito migratorio que recorre el país.

Informe Especial sobre la Participación de la CNDH en la Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018).

La caravana de migrantes de octubre y noviembre de 2018 fue objeto de la participación de la CNDH en la Audiencia Regional ante la Comisión

¹⁰⁸ CNDH, Informe Especial sobre la Participación de la CNDH en la Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018, pp. 19-20.

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Dicha audiencia regional se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2018 junto con organizaciones de la sociedad civil y la representante regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.¹⁰⁹

En dicho Informe Especial se informó acerca de la configuración de la caravana migrante, las etapas de ésta, qué derechos fueron aplicados por la CNDH durante su acompañamiento; el discurso discriminatorio y xenófobo en contra de las personas migrantes por parte de la población y autoridades, lo que provoca actos de violencia y rechazo hacia las personas migrantes; cómo se llevó a cabo el traslado humanitario de las caravanas hacia la frontera norte; la atención brindada a la población LGBTTTIQ+.¹¹⁰ Se reconocen algunos momentos críticos que se suscitaron en la etapa de grandes recorridos (Jalisco, Nayarit, Sonora y Baja California). Se señalan las medidas de protección de derechos hacia las personas integrantes de las caravanas: medidas cautelares, procedimientos de queja, interacción con instituciones nacionales de derechos humanos, embajadas y consulados y se reconocen las buenas prácticas implementadas por las autoridades.

Finalmente, se señalaron las acciones a implementar por parte de la CIDH: ante la posibilidad de que sigan ocurriendo flujos migratorios como las caravanas, se debe desarrollar un análisis que permita identificar y atender, desde una óptica de derechos humanos, los factores que producen la migración de amplios grupos de personas en sus países de origen, a fin de ofrecer alternativas a la migración; se debe realizar una visita de monitoreo a la frontera México/Estados Unidos y

¹⁰⁹ El video de dicha audiencia está disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/sesiones/audiencia.asp?Hearing=3285>.

¹¹⁰ Las personas de la comunidad se acercaron al personal de la CNDH y expresaron sentirse discriminadas y agredidas por sus preferencias sexuales, se les negaba insumos básicos como comida, agua, cobijas, ropa, así como la posibilidad de asearse. Asimismo, se tuvo conocimiento de que en dos autobuses había salido de la Ciudad de México con destino a Tijuana, Baja California, se determinó que el personal de la Comisión proporcionara acompañamiento durante su tránsito por el país.

México/Guatemala, con el propósito de identificar las condiciones de acceso que prevalecen, la asistencia que se requiera y las medidas de protección necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos; se debe prever un mecanismo de seguimiento y acción inmediata por el cual pueda trabajar de manera coordinada la CIDH con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de los países involucrados.

Asimismo, elaborar una guía, lineamientos o protocolo para regular el uso de la fuerza cuando sea requerido, siempre guardando la proporcionalidad que debe existir entre la medida a tomar y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas en contexto de migración, ya sea en la etapa de ingreso o de salida; así como evaluar la adopción inmediata de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana; emitir unos lineamientos que tengan por objetivo proporcionar de manera estable la asistencia humanitaria para que los agentes estatales actúen con responsabilidad; y solicitar a organismos internacionales como ACNUR, OACNUDH y OIM colaborar en la atención de personas migrantes en estos contextos.

Informe Especial Caravanas 2021. Nuevos Retos para las movilidades en México (2022)

Se presentó el 3 de junio de 2022, el cual fue un diagnóstico detallado sobre las caravanas migrantes que tuvieron lugar de agosto a diciembre de 2021 y que mantenía un importante número de personas en contexto de migración internacional esperando las resoluciones de COMAR o del INM.¹¹¹

En este informe se analiza el nacimiento de las caravanas en México como forma de protección de las personas en contexto de movilidad para hacer el camino de

¹¹¹ Cfr. "CNDH presenta "Informe Especial Caravanas 2021: Nuevos Retos para las Movilidades en México", Comunicado DGDDH/167/2022, 3 de junio de 2022. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-06/COM_2022_167.pdf.

la migración, viajando en grandes contingentes, buscando superar en grupo el miedo a la delincuencia organizada que lucra con su necesidad.

Se realiza un análisis del contexto bajo el cual se formaron las caravanas y del actuar de las autoridades mexicanas en torno a las personas que las conforman. La CNDH caminó junto a las mujeres, niñas, niños, hombres y familias en situación de migración, y activó, mediante gestiones, integración de expedientes de quejas y solicitud de medidas cautelares, un mecanismo ágil de atención que incluyó prácticas exitosas como apoyar en la reunificación familiar. Por medio de grupos interdisciplinarios, compuestos por visitantes adjuntos, médicos, psicólogos y personal de apoyo, la Comisión Nacional mantuvo un acompañamiento constante de las y los migrantes en los diferentes caminos que cruzó la caravana.

Del 28 de agosto al 5 de septiembre de 2021, la CNDH documentó cinco caravanas, todas ellas organizadas desde la ciudad de Tapachula con la intención de manifestar su inconformidad por el trato y la demora en sus trámites por parte del INM y de la COMAR, que vulneraban principalmente sus derechos humanos como personas solicitantes de la condición de refugiado.

Se exponen, desde una perspectiva de los derechos humanos, los matices de las caravanas migrantes de 2021, en atención específica al incremento en las solicitudes de refugio y por ello se aborda el marco jurídico del derecho al refugio y el procedimiento de solicitud de la condición de refugiado en nuestro país. Lo anterior con la finalidad de que cualquier persona interesada en el tema tenga claridad sobre el mismo y pueda identificar las problemáticas asociadas a los plazos establecidos, en un contexto de personas que huyen de sus comunidades y países de origen.

La CNDH también encontró que la mayor cantidad de personas solicitantes de la condición de refugiado vivían en Tapachula en condiciones de marginación, insalubridad y no contaban con recursos económicos ni trabajo. Muchas de ellas ya llevaban varios meses en estas condiciones. Esta situación de desesperación las

orilló a salir de Tapachula con la intención de buscar mejores posibilidades en otras entidades del centro o norte del país, ya que conocían de la dificultad cada día mayor de ingresar a los Estados Unidos, situación que ahora se repite.

Se caracterizó a los actores y se llamó a fortalecer el trabajo interinstitucional para lograr que los plazos y los términos se adapten a las necesidades de las personas en movilidad.

Por último, se propuso una guía de acción hacia la construcción de Protocolos de Atención que deben tener carácter diferenciado, perspectiva de género y criterios tan determinantes como son la interculturalidad e intersectorialidad de las personas migrantes, abordando la importancia de considerar políticas de integración.

f. Recomendaciones

Mediante el Programa de Atención a Personas Migrantes, la CNDH ha emitido tres Recomendaciones vinculadas con personas transitando en caravanas, son las siguientes:

1. Recomendación 50/2020¹¹²

Se emitió esta Recomendación el 27 de octubre de 2020 dirigida a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al INM por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno y al principio del interés superior de la niñez y adolescencia en agravio de personas en contexto de migración internacional durante dos operativos migratorios en los municipios de Suchiate y Frontera Hidalgo, Chiapas.

Los hechos ocurrieron el 20 y 23 de enero de 2020 en el marco de la caravana de enero de 2020, explicada líneas arriba. Con la colaboración de elementos de la GN,

¹¹² Disponible en: [REC_2020_050.pdf](#)

personal del INM efectuó operativos para contener el ingreso masivo de personas migrantes a México a través del Río Suchiate.

Derivado de los operativos, este Organismo Nacional recibió las quejas de 18 personas quienes refirieron que al cruzar el Río Suchiate o al encontrarse caminando por la carretera federal a Tapachula, elementos del INM y de la GN les arrojaron piedras, los golpearon con los toletes y escudos para impedir su ingreso o avance por el territorio mexicano, para luego ser trasladados a una estación migratoria.

Esta Comisión Nacional observó que había sido vulnerado el derecho a la seguridad jurídica de las personas que viajaban en caravana al haber sido detenidas y puestas a disposición del INM por personal de la GN, entre ellos NNA y adultos. En este caso, se advirtió que los elementos de la GN se propasaron respecto de las acciones de acompañamiento, protección y seguridad, con una clara extralimitación en las tareas efectuadas por sus elementos. También denotó la omisión del personal del INM que soslayó y consintió que los servidores públicos de la GN desempeñaran tareas que por mandato de ley no les corresponden durante dichos operativos del 20 y 23 de enero de 2020, dejando en total estado de inseguridad jurídica a las personas afectadas.

Al referirse a la vulneración del derecho a la integridad personal, se evidenció que el personal de la GN hizo uso excesivo o desproporcional de la fuerza hacia las personas que conformaban la caravana. Lo anterior también implicó que se transgredieran los derechos humanos de NNA que se encontraban ahí, al poner en grave peligro su integridad. Así, se evidenció la omisión de protección oportuna para todos los menores de edad, quienes al ser sometidos a las mismas condiciones de riesgo que los adultos, implicó que las autoridades omitieran tomar en consideración el interés superior de la niñez y de la adolescencia.

Por ello, la CNDH solicitó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que, en coordinación con la CEAV, procediera a la reparación integral del daño causado

a las víctimas, incluyendo una compensación justa y suficiente; inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas y otorgarles atención médica y psicológica.

Asimismo, colaborar en el seguimiento de la queja que se formule ante la Unidad de Asuntos Internos de la GN; diseñar y aplicar un protocolo de actuación que considerara los principios de absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad y rendición de cuentas y vigilancia que rigen el uso de la fuerza; así como impartir al personal del 21/o Batallón de la Guardia Nacional un curso en materia de derechos humanos con énfasis en el respeto a la seguridad jurídica, integridad personal e interés superior de la niñez y de la adolescencia, delimitando las funciones que, por mandato de ley, pueden realizar al colaborar con el INM.

Al INM se le solicitó realizar las gestiones necesarias para localizar a las víctimas, a efecto de otorgarles atención médica y psicológica, incluyendo, en su caso, la provisión de medicamentos; inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas; colaborar en el seguimiento de la queja que por lo ocurrido se formule ante el Órgano Interno de Control en ese Instituto, además de impartir al personal comisionado en Chiapas un curso en materia de derechos humanos con énfasis en el derecho a la seguridad jurídica que debe regir en las revisiones migratorias.¹¹³

2. Recomendación 102/2021¹¹⁴

Emitida el 6 de diciembre de 2021, fue dirigida al INM por el caso de violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal y al principio del interés superior de la niñez en agravio de personas en contexto de migración internacional que transitaban por el Estado de Chiapas. En dicha caravana había presencia de familias con lactantes, NNA, entre otros.

¹¹³ CNDH, "CNDH emite Recomendación al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo y al INM", Comunicado de Prensa DGC/343/2020, 29 de octubre de 2020. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-10/COM_2020_343.pdf

¹¹⁴ Disponible en: [REC_2021_102.pdf](#)

El 28 de agosto de 2021, un grupo de aproximadamente 400 personas en contexto de migración transitaba en caravana por Chiapas con destino al centro del país, a efecto de manifestar su inconformidad sobre las citas para las solicitudes de refugio ante la COMAR. En la misma fecha, este Organismo Nacional recibió la queja en la que se señaló que, en el municipio de Huehuetán, Chiapas, elementos del INM, GN y de la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) habían implementado un operativo para impedir que la caravana de personas migrantes continuara su desplazamiento por la carretera federal, ocasión en que algunas de ellas se dispersaron y otras más fueron aseguradas.

En el mismo sentido, se recibió otra queja donde las personas agraviadas refirieron que ese mismo día, a la altura del puente Cuyamiapa, Huehuetán, Chiapas, así como en un segundo operativo del mismo día, cerca del ejido La Cruz de Oro, municipio de Tuzantán, habían sido agredidos por personal del INM que buscaba detenerlos e impedir su avance por el territorio mexicano, acciones durante las cuales elementos de la GN y de Defensa habían estado presentes brindando apoyo a los agentes del INM.

El 30 de agosto del mismo año, esta Comisión Nacional solicitó al INM, Defensa, GN, entre otras autoridades, la implementación de medidas cautelares a favor del grupo de personas en contexto de migración que transitaba por esa entidad federativa. Lo anterior, a efecto de que se implementaran acciones para su atención humanitaria y que cualquier otra actividad se efectuara en el marco irrestricto del respeto a los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, como lo denunciaron diversas notas periodísticas, medios de comunicación, mensajes en redes sociales, así como varias organizaciones de la sociedad civil, personal del INM, de la GN y de Defensa, en el intento por contener la caravana, se presentaron agresiones en agravio de personas en contexto de movilidad, incluidos NNA, lo que orilló a su dispersión.

Personal de este Organismo Nacional observó agresiones de las que fueron objeto varias personas migrantes, donde servidores públicos del INM a puñetazos, patadas y empujones pretendían detenerlas, destacando lo ocurrido en una colonia de Tapachula, donde al pasar por un retén del INM y GN, personal del Instituto intentó detener a un grupo de aproximadamente 30 personas migrantes que se habían rezagado del contingente, suscitándose actos de violencia en contra de éstas.

Como consecuencia de lo anterior, el 29 y 30 de agosto de 2021, el INM difundió el Boletín número 470/2021: “Reprueba INM actos que violen los derechos humanos de población migrante”¹¹⁵ y el comunicado número 081/2021 “INM suspende de sus funciones a dos agentes federales”¹¹⁶ dando cuenta de lo ocurrido.

Esta Comisión Nacional solicitó la implementación de medidas cautelares al INM, a la GN, a Defensa, entre otras autoridades, con objeto de que su actuar, en relación con dicha caravana, se efectuara en el marco irrestricto del respeto a los derechos humanos de todas las personas en contexto de migración.

En este caso particular, se advirtió la falta de colaboración por parte del INM que no atendió las solicitudes de información que este Organismo Nacional le dirigió. Dicha omisión denotó un claro desinterés hacia la labor de investigación sobre violaciones a derechos humanos que realiza esta CNDH.

Entre otras cuestiones, no pasó inadvertido que durante el desarrollo de los hechos en los que se lesionó a una de las personas existió omisión para brindarle protección o auxilio por parte de elementos de la GN, quienes estaban observando los hechos. Además, se evidenció que hubo uso excesivo y desproporcionado de la fuerza contra varias personas, incluyendo a NNA, por lo que también se vulneró el interés superior de la niñez.

¹¹⁵ Disponible en: <https://www.gob.mx/inm/prensa/reprueba-inm-actos-que-violen-los-derechos-humanos-de-poblacion-migrante-281240?idiom=es-MX>.

¹¹⁶ Disponible en: <https://www.gob.mx/inm/prensa/inm-suspende-de-sus-funciones-a-dos-agentes-federales-281338>.

Se comprobó que con las acciones que realizaron elementos del INM para contener el desplazamiento de la caravana, personas servidoras públicas claramente identificadas se excedieron con el uso de la fuerza en reiteradas ocasiones y que su actuación fue contraria a los principios de legalidad, de prevención, de proporcionalidad y de uso legítimo, establecidos en la Ley Nacional sobre el Empleo de la Fuerza, el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Cumplir la Ley, sin que ese Instituto justificara el actuar de sus agentes migratorios. Dicho proceder indudablemente causó lesiones, además de omitir dar auxilio a quienes lo necesitaron.

Por lo anterior, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios en los que solicitó al Comisionado del INM que, en coordinación con la CEAV y previa búsqueda exhaustiva en los registros de ese Instituto, se determinara si alguna de las personas agraviadas se encontraba aún en territorio nacional y se les brindara la reparación integral por los daños causados a quienes por derecho correspondiera; incluir una compensación justa y suficiente a partir de la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Víctimas y que se les otorgara la atención médica y psicológica, atendiendo a sus edades y necesidades específicas, y proveerles de los medicamentos convenientes a su situación. Solicitó también, que el INM colaborara ampliamente con la autoridad investigadora en la presentación y seguimiento de la queja que esta Comisión Nacional presentara ante el Órgano Interno de Control en el INM; se diseñara e impartiera un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos a la seguridad jurídica y legalidad, a la integridad y seguridad personal y al interés superior de la niñez, a los agentes federales adscritos a la Representación del INM en Chiapas. Finalmente, pidió que se diseñara y aplicara un protocolo de actuación que considerara los principios de absoluta necesidad, legalidad, prevención, proporcionalidad, rendición de cuentas y vigilancia que rigen el uso de la fuerza

de conformidad con la Ley General en la materia, así como los manuales de técnicas para el uso de la fuerza y la descripción de las conductas a realizar por parte de los agentes.¹¹⁷

3. Recomendación 95/2024¹¹⁸

Emitida el 30 de abril de 2024, dirigida al INM y a la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas sobre el caso de violación al derecho humano de protección de la salud, así como el deber de debida diligencia en agravio de persona migrante y miembro de una caravana de migrantes en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

En la queja se menciona que el 23 de abril de 2023 saldría una caravana de personas migrantes desde Tapachula, Chiapas, con destino a la Ciudad de México, solicitando el apoyo de las autoridades para que las personas integrantes de dicho movimiento no fueran violentadas y se le brindara la protección necesaria a fin de salvaguardar su integridad física y su salud durante su paso por los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla y Estado de México.

Derivado de lo anterior, este Organismo Nacional solicitó, entre otros, al INM la implementación de medidas cautelares a efecto de que se realizaran las acciones necesarias para garantizar la atención humanitaria de urgencia a la caravana. En particular, atención médica, personal médico especializado y de primeros auxilios, así como ambulancias para conducciones al hospital. Tales medidas cautelares fueron aceptadas por ese Instituto el 21 de abril de 2023.

En el trayecto de la caravana, personal de esta CNDH brindó acompañamiento a las personas en contexto de migración internacional y el 25 de abril de 2023, se hizo del conocimiento de este Organismo Nacional que en el municipio de Huixtla,

¹¹⁷ CNDH dirige Recomendación al INM por agresiones contra integrantes de la caravana migrante durante operativo realizado el 28 de agosto de 2021 en Chiapas”, Comunicado DGDDH/340/2021, 14 de diciembre 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/COM_2021_340.pdf

¹¹⁸ Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-05/REC_2024_095.pdf

Chiapas, una persona había presentado un episodio de salud importante, siendo atendido en primer lugar por personal de la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas, quienes omitieron implementar las acciones de urgencia para reducir los efectos nocivos y estabilizar su estado de salud, negándose a realizar su traslado hacia el hospital más cercano, situación que personal de esta Comisión se encontraba atendiendo en el lugar de los hechos. Finalmente, el traslado de la persona agraviada fue realizado a través de una ambulancia del Grupo Beta-Tapachula la cual no contaba con la infraestructura mínima necesaria para otorgar la atención que requería, por lo que la persona migrante falleció en el Hospital de Huixtla.

La atención médica inicial por parte del personal de la Secretaría de Salud Estatal pasó por alto su calidad de primer respondiente en la cadena de atención de la persona agraviada, omitiendo la atención inmediata de urgencia y, en su caso, el soporte básico de vida con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional faltando al deber de debida diligencia.

Ante estos hechos, la CNDH recomendó al INM y a la Secretaría de Salud de Chiapas proporcionar atención psicológica y/o tanatológica a las víctimas indirectas del caso; colaborar en la presentación y seguimiento de la vista administrativa que se presente ante el Órgano Interno de Control Especializado en el Ramo de Gobernación y ante la Secretaría de Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas; verificar que las ambulancias utilizadas por Grupo Beta-Tapachula cuenten con los elementos físicos y materiales mínimos establecidos en la Norma Oficial Mexicana-De la atención médica prehospitolaria, o suscriba los convenios necesarios para contar con este servicio de manera óptima; y capacitar al personal de la Secretaría de Salud de Chiapas en derechos humanos y en el conocimiento, manejo y observancia de la Norma Oficial Mexicana de la atención médica prehospitolaria.

IV. METODOLOGÍA



Para la elaboración del presente Informe Especial, se recopiló información de diversas fuentes. Además, se analizaron, examinaron y verificaron los datos y la información obtenida, con el objetivo de ofrecer las últimas actualizaciones, referencias precisas y datos verificados. Esto es especialmente relevante, ya que el tema de la migración y las personas en contexto de movilidad es dinámico, cambiante y, en muchas ocasiones, difícil de documentar.

La mayor parte de la información, de datos, imágenes y referencias se retomaron de las múltiples acciones realizadas por el Programa de Atención a Personas Migrantes de la Quinta Visitaduría General de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de sus Oficinas Regionales distribuidas en la mayor parte del país en la defensa y protección de los derechos humanos de las personas migrantes desde que ingresan al territorio nacional y durante el acompañamiento en su difícil camino.

Se consideraron las quejas atendidas de personas migrantes que transitaban en caravana, los dos Informes Especiales previamente publicados sobre el tema –Informe Especial sobre la Participación de la CNDH en la Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2018) y el Informe Especial Caravanas 2021. Nuevos Retos para las movilidades en México (2022)–, tres Recomendaciones vinculadas con violaciones a los derechos humanos de personas migrantes transitando en caravana, entre otras informaciones y documentales obtenidas mediante comisiones o diligencias de trabajo.

Asimismo, una parte importante de los datos y la información que sostienen el presente Informe Especial se extrajo de las diferentes instituciones o dependencias oficiales encargadas de gestionar la materia migratoria. Así, por ejemplo, se tomaron referencias y documentales de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de

Gobernación (SEGOB), del INM o de la COMAR. De igual importancia, es el análisis y estudio de las diferentes normativas, legislaciones y disposiciones en materia migratoria que se utilizaron en esta investigación.

De igual forma, se recopiló información de algunas organizaciones de la sociedad civil o de organizaciones internacionales dedicadas a la observación, protección y defensa de los derechos humanos. Lo anterior es significativo teniendo en cuenta que la mayoría de las veces las denominadas ONG de derechos humanos logran obtener información de primera mano por su trabajo directo con personas en contexto de migración.

Por otro lado, el análisis documental fue de suma importancia. Se recopilaron datos e información de diferentes medios periodísticos, de trabajos académicos y de otro tipo de documentales. A partir de éstos, se pudieron conocer antecedentes, orígenes, algunas causas, desarrollo y la composición de nacionalidades de las múltiples caravanas de migrantes. No obstante, la crítica de fuentes y el análisis documental fue vital por la enorme cantidad de información, muchas veces contradictoria, que hay alrededor de dicho fenómeno migratorio.

V. OBSERVACIONES



A. Factores de riesgo

1. Las personas migrantes que transitan por México enfrentan diversos factores de riesgo, entre ellos violencia, explotación, trata de personas e inseguridad, en un ambiente hostil donde transitar de manera irregular los expone a extorsiones, secuestros y violencia, además de la falta de acceso a servicios básicos, circunstancias que los colocan en una posición vulnerable frente abusos y explotaciones, lo cual se agrava cuando son mujeres o NNA, adultas mayores, con alguna discapacidad, o de la comunidad LGBTTTIQ+.
2. El viaje entre la frontera sur y la frontera norte de México es complejo tanto por la distancia a recorrer como por las adversidades geográficas, además de los riesgos legales, sociales y ambientales que enfrentan en el camino.¹¹⁹
3. Los flujos migratorios extraordinarios y masivos que tuvieron lugar entre 2018 y 2019 dio lugar a un incremento en los grupos migratorios que transitan por el territorio nacional y sentó un precedente de un reclamo por parte de las propias personas migrantes, de organizaciones de la sociedad civil y otros actores sobre las condiciones de violencia que sufren las personas migrantes en su intento por llegar a los EUA.
4. Este Organismo Nacional ha llevado a cabo el monitoreo, seguimiento y acompañamiento de los flujos migratorios extraordinarios o caravanas. A través de diferentes acciones como la implementación de medidas cautelares, la publicación de dos Informes Especiales y la elaboración de tres instrumentos recomendatorios este Organismo Autónomo ha comunicado a las autoridades

¹¹⁹ Sobrino, Fernanda, "Transitar por México: información y uso de redes para aminorar los desafíos de los migrantes", Escuela de Gobierno y Transformación Pública", Blog, Tecnológico de Monterrey, 8 de mayo de 2024. Disponible en: <https://egobiernoytp.tec.mx/es/blog/desafios-de-los-migrantes#:~:text=La%20traves%C3%ADa%20a%20trav%C3%A9s%20de,la%20frontera%20con%20Estados%20Unidos>.

responsables la urgente necesidad de establecer estándares y estrategias para la atención de las personas migrantes. Además, esta Comisión Nacional ha presentado diversas propuestas, que deben ser tomadas en cuenta por los funcionarios públicos, con el objetivo de garantizar el pleno acceso a los derechos humanos de este grupo vulnerable.

5. A pesar de las medidas e instrumentos anteriormente referidos, aún se pueden identificar factores de riesgo para las personas en contexto de movilidad. Muchos de éstos se han acentuado, por lo que la violación a los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad es una constante durante su trayecto, ya que son objeto de abusos por parte de las autoridades de todos los niveles, así como presa fácil de conductas delictivas en su contra perpetradas tanto por delincuentes comunes como del crimen organizado.

6. Desde 2021 este Organismo Nacional ha observado que el INM y la GN continúan abordando las caravanas de migrantes con una política de contención. Por medio de diversos instrumentos, esta CNDH ha recomendado a las autoridades sobre lamentables hechos ocurridos en los últimos años, ya que los cuerpos de seguridad y el INM han puesto en riesgo la salvaguarda de los derechos de las personas migrantes en México, por lo que es crucial priorizar el respeto a los derechos humanos y prestar especial atención a los protocolos y al actuar de las personas servidoras públicas encargadas de la migración, así como de las que les prestan auxilio para atender sus necesidades inmediatas: agua, alimentos, alojamiento, servicio médico, orientación jurídica, etc.

B. Hallazgos generales

7. Aunque se han identificado elementos que caracterizan a las caravanas migrantes, como su visibilidad en el tránsito y la irregularidad de sus integrantes, no existen criterios precisos ni un número determinado de propiedades para definirlas. Por lo tanto, no se puede establecer con exactitud el número de caravanas migrantes entre 2018 y 2024, ya que sus integrantes tienden a dispersarse y luego reunirse en nuevas caravanas, y los criterios de contabilización varían entre los distintos medios de comunicación que les hacen seguimiento. Además, la contabilización de los integrantes no es totalmente objetiva, ya que la movilidad en contextos migratorios es dinámica y su registro suele ser aproximado y flexible. Asimismo, los integrantes dispersos pueden unirse a otras caravanas o formar parte de grupos que se separan rápidamente, lo que hace que los números no sean estáticos.

8. De 2018 a 2024 Tabasco y Chiapas, dos de los estados fronterizos del sur, han albergado a la mayor cantidad de personas migrantes, desde aquellos que han solicitado la condición de refugiados hasta personas en situación migratoria irregular. El incremento y la constancia de los flujos migratorios entre 2021 y 2024 acentuaron tanto el contexto como las condiciones de marginación e insalubridad, así como las acciones violentas, discriminatorias y xenófobas contra las personas migrantes que viven o se trasladan en alguno de estos dos estados. Al mismo tiempo, se multiplicaron los casos de personas migrantes varadas durante meses, sin poder contar con recursos económicos ni trabajo; a la vez que esperaban la resolución de su solicitud ante la COMAR o la regularización de su estancia ante el INM. Dicha situación desesperante los orilló de nuevo a salir en

caravana con el objetivo de buscar otras posibilidades en otro estado o retomar trayecto hacia EUA.

9. El aumento del flujo de personas migrantes, junto con las restrictivas políticas de movilidad del gobierno estadounidense y, en sintonía, del mexicano, han transformado las dinámicas de traslado de las caravanas, modificando sus rutas y trayectos iniciales. Esto ha llevado a que otras ciudades, como Arriaga en Chiapas, se establezcan como puntos importantes de partida para los migrantes, gracias a su red de comunicación hacia otras entidades federativas.

10. Derivado de las circunstancias que imperan en la frontera norte por la política migratoria implementada por el gobierno de EUA, se prevé que los flujos migratorios en tránsito por nuestro país disminuyan, y se observará un atrapamiento de personas extranjeras en ambas fronteras. Este Organismo Nacional continuará monitoreando los flujos migratorios y atendiendo a las personas migrantes ante cualquier circunstancia que vulnere sus derechos humanos.

B. Fotografías recopiladas durante el acompañamiento de caravanas migrantes



(1) Caravana 2018

Fuente: CNDH, Informe Anual 2018



(2) Caravana 2018

Fuente: CNDH, Informe Anual 2018



(3) Caravana 2020

Fuente: CNDH, Informe Anual 2020



(4) Caravana 2020

Fuente: CNDH, Informe Anual 2020.



(5) Caravana 2021

Fuente: CNDH



(6) Caravana 2021
Fuente: CNDH



(7) Caravana 2021

Fuente: CNDH



(8) Caravana 2021

Fuente: CNDH, Galería



(9) Caravana 2021
Fuente: CNDH, Galería



(10) Caravana 2021
Fuente: CNDH, Galería



(11) Caravana 2024
Fuente: CNDH



(12) Caravana 2024
Fuente: CNDH



Caravana 2024
Fuente: CNDH, Informe Anual 2024

VI. CONCLUSIONES



Los flujos migratorios extraordinarios y masivos entre 2018 y 2019 no sólo aumentaron la presencia de personas en contexto de movilidad en nuestro país, sino que también expresaron un importante reclamo por parte de las personas migrantes, organizaciones de derechos humanos y actores de la sociedad civil sobre las alarmantes condiciones de violencia que enfrentan en su camino hacia los Estados Unidos. Las caravanas de migrantes que han transitado por México entre 2018 y 2024 han expuesto la vulnerabilidad de las personas en contexto de migración, captando la atención mediática y la conciencia pública. En ese sentido, este Organismo Nacional ha subrayado la necesidad de abordar el fenómeno de las caravanas desde un enfoque de derechos humanos, exhortando a una evaluación exhaustiva y crítica de las condiciones que garanticen el acceso pleno a derechos fundamentales como la seguridad, la integridad personal, la protección de la niñez, la unidad familiar, el debido proceso y la salud. Resulta imperativo que se tomen medidas concretas para asegurar que las personas en contexto de migración sean tratadas con dignidad y respeto, reconociendo su humanidad y sus derechos.

Por otro lado, el fenómeno migratorio entre 2018 y 2024 ha presentado un desafío colosal para los países del centro y norte del continente americano, caracterizándose por un aumento significativo en el flujo de personas migrantes. A excepción del año 2020, marcado por la pandemia, el número de personas migrantes en situación irregular ha crecido de manera alarmante en México, alcanzando en 2024 cifras que superan en un 700% las registradas en 2018. Este incremento no sólo refleja un aumento en la cantidad de personas en contexto de movilidad, sino también una diversificación en sus nacionalidades, con migrantes provenientes de hasta 177 países, aunque la mayoría proviene del Triángulo Norte de Centroamérica. Algunos factores internacionales como la crisis política en Haití, la reelección de Nicolás Maduro en Venezuela, las políticas migratorias de Estados Unidos y México, y la victoria de Donald Trump en los comicios estadounidenses de 2024 han influido en este fenómeno, provocando la formación de caravanas de

migrantes en la frontera sur de México. Frente a esta compleja realidad, es crucial implementar estrategias humanitarias y efectivas que aborden las causas profundas de la migración y garanticen el respeto de los derechos de quienes buscan un futuro mejor.



VII. SUGERENCIAS DE BUENAS PRÁCTICAS

La atención de las personas migrantes que viajan en caravana le compete a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, no obstante, sobresalen los gobiernos de las entidades federativas donde transitan, y las autoridades federales involucradas con la migración, a saber:

- Secretaría de Gobernación
- Instituto Nacional de Migración
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
- Gobierno del Estado de Chiapas
- Gobierno del Estado de Oaxaca
- Gobierno del Estado de Veracruz
- Gobierno del Estado de Tabasco
- Gobierno del Estado de Puebla
- Gobierno del Estado de Tlaxcala
- Gobierno de la Ciudad de México

Se recomienda lo siguiente:

- Implementar estándares mínimos para la atención de personas migrantes que transitan en caravana para que se les garantice el pleno acceso a sus derechos humanos. Para ello se deben garantizar los servicios básicos como la alimentación, atención médica y psicológica, refugio, así como, en caso de ser necesario, que se lleve a cabo el traslado en condiciones de seguridad, para preservar la seguridad, integridad, pero sobre todo la dignidad de las personas.
- Brindar atención diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad con necesidades específicas de protección: mujeres, NNA no acompañados, personas migrantes extracontinentales, personas indígenas, de la comunidad LGTTTQ+, personas con discapacidad, adultas mayores o aquellas que puedan requerir atención especial.
- Que los Estados donde se forman, se desarrollan y se trasladan las caravanas de migrantes definan una postura clara sobre la situación de las personas que las integran, mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas de conformidad con meta 10.7 de la Agenda 2030 sobre el

Desarrollo Sostenible¹²⁰ y con sustento en la ley tomando como premisa básica el respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en esta materia.

- Es indispensable que las personas servidoras públicas de las instituciones encargadas de la regulación y verificación migratoria, así como aquellas de los diversos órdenes de gobierno que tienen a su cargo velar por la seguridad de las personas, estén capacitadas, sensibilizadas y concientizadas sobre la situación de extrema vulnerabilidad a la que se enfrentan las personas en contexto de movilidad, con la finalidad de que los casos en los que se deba dar su intervención sea bajo el enfoque de la seguridad humana y no de la criminalización de estos contingentes. Las personas que integran las instituciones de seguridad deben actuar con el más estricto cumplimiento de sus atribuciones legales y bajo las directrices que garanticen, impulsen y promuevan el respeto a los derechos humanos en sus actuaciones, considerando siempre los principios básicos para el uso de la fuerza, como lo son la legalidad, proporcionalidad y necesidad.
- Las autoridades de los diversos órdenes de gobierno, al tener conocimiento de la conformación de caravanas de personas migrantes deberán establecer la coordinación interinstitucional necesaria para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen el pleno acceso a sus derechos humanos y se les provea de asistencia humanitaria, que se lleve a cabo la identificación de grupos en situación de vulnerabilidad para proveerles de un trato diferenciado y que, en caso de ser necesario, las instituciones encargadas de la seguridad desarrollen su labor con estricto respeto a los derechos humanos.

Para lo anterior, se debe notificar a las instituciones de salud para que suministren tanto atención médica como psicológica, medicamentos o

¹²⁰ Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, A/RES/70/1

vacunas, para evitar contagios; convocar a organismos defensores de derechos humanos u organizaciones de la sociedad civil que brinden servicios de asistencia social y asesoría jurídica; incluir también a las instituciones que provean servicios de salubridad general, de limpieza y las encargadas de protección civil.

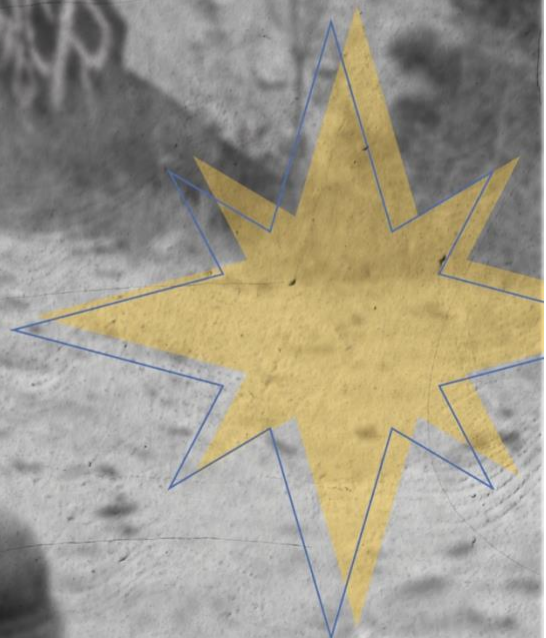
- En aquellos casos en los que los contingentes pernocten o permanezcan por un tiempo en un mismo sitio, es necesario que las autoridades de los diversos órdenes de gobierno se coordinen a fin de brindarles un refugio adecuado que los proteja de las inclemencias del tiempo y así resguardar su integridad personal, considerando los casos en situación de especial vulnerabilidad.
- Realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad e integridad de las personas migrantes en los casos de contingentes en movimiento para procurar un traslado humanitario.
- En los casos en los que sea necesaria la intervención de elementos de seguridad, ya sea para brindar seguridad o para realizar acciones de contención de los grupos de personas migrantes, es imperativo que ante cualquier incidente en el que se comprometa la seguridad o integridad del contingente de personas o de aquellas que estén involucradas con su atención, las autoridades responsables del orden deberán agotar el diálogo como principio fundamental para la resolución de conflictos, considerando la implementación de una cultura de paz. En caso de que se determine la aplicación de medidas que conlleven el uso de la fuerza, se debe salvaguardar la integridad de aquellas personas en situación de vulnerabilidad, considerando la protección prioritaria de NNA, mujeres embarazadas, personas adultas mayores y todas aquellas que por su condición particular se encuentren en una situación de desventaja.
- Esta CNDH ha señalado que para la atención de las caravanas el camino no es la contención sino la atención, el camino no es la deportación sino la

integración, el camino no son los muros sino respuestas puntuales y coordinadas, y ha propuesto un Protocolo que sea guía de acción para promover y proteger los derechos humanos de quienes migran en caravana.¹²¹

Mtra. Ma. del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

¹²¹ Cfr. Informe Especial Caravanas 2021, op. cit., pp. 62-67.

REFERENCIAS



ACNUR, Respuesta ‘Caravanas’ de refugiados y migrantes en Centro América. Disponible en: https://www.acnur.org/op/op_fs/5bf3380e4/respuesta-regional-a-las-caravanas-de-refugiados-y-migrantes-en-centroamerica.html

Animal Político, “Detienen en Chiapas a 367 migrantes que iban hacia EU”, Animal Político, 23 de abril de 2019. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2019/04/migrantes-chiapas-detenidos-eu/>

APF, “Guardia Nacional frena a caravana migrante que se dirigía a la Ciudad de México”, El Economista, 13 de octubre de 2019. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Guardia-Nacional-disuelve-caravana-migrante-que-se-dirigia-a-la-Ciudad-de-Mexico-20191012-0021.html>

Arciniegas, Yurany, “Octava caravana de migrantes en un mes parte del sur de México con destino a Estados Unidos”, France24, 1 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220901-octava-caravana-de-migrantes-en-un-mes-parte-del-sur-de-m%C3%A9xico-con-destino-a-ee-uu>

Associated Press, “¿Por qué no dejan de formarse las caravanas de migrantes a EEUU?”, Voz de América, 20 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/sale-nueva-caravana-migrantes-sur-mexico-/7871564.html>

Avelar, Bryan, “Una nueva caravana reta al Gobierno de López Obrador tras la muerte de 40 migrantes en Ciudad Juárez”, El país, 23 de abril de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-04-24/una-nueva-caravana-reta-al-gobierno-de-lopez-obrador-tras-la-muerte-de-40-migrantes-en-ciudad-juarez.html>

Barragán, Almudena, “Las caravanas migrantes caen en el limbo de México”, El País, 18 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-12-19/las-caravanas-migrantes-caen-en-el-limbo-de-mexico.html>

Calva Sánchez, Luis Enrique y Torre Cantalapiedra, Eduardo, “Cambios y continuidades en la política migratoria durante el primer año del gobierno de López Obrador”, Norteamérica, Año 15, núm. 2, julio-diciembre 2020, pp. 157-181. Disponible en:

<https://www.revistanorteamerica.unam.mx/index.php/nam/article/view/415/617>

Cano, Manuela, “Éxodo en vísperas navideñas: 10.000 migrantes parten en caravana desde México hacia EE. UU.”, France 24, 24 de diciembre de 2023. Disponible <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20231225-%C3%A9xodo-en-%C3%ADsperas-navide%C3%B1as-10-000-migrantes-parten-en-caravana-desde-m%C3%A9xico-hacia-ee-uu>

Cano, Natalia, “Parte nueva caravana migrante con 2.000 personas desde el sur de México”, CNN Español, 25 de marzo de 2024. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/03/25/caravana-migrante-mexico-tapachula-orix>

Clemente, Edgar H., “Caravana de migrantes se fractura en el sur de México”, Los Ángeles Times, 9 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/articulo/2022-06-09/caravana-de-migrantes-se-fractura-en-el-sur-de-mexico>

-----, “Caravana con unos 5.000 migrantes avanza lentamente por el sur de México”, Los Ángeles Times, 1 de enero de 2023. Disponible <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2023-11-01/caravana-con-unos-5-000-migrantes-avanza-lentamente-por-el-sur-de-mexico>

-----, “México disuelve caravana de migrantes tras comprometerse a entregar documentos de estancia legal”, Los Ángeles Times, 3 de enero de 2024, disponible <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2024-01-03/mexico-disuelve-caravana-de-migrantes-tras-comprometerse-a-entregar-documentos-de-estancia-legal>

-----, “Caravana de migrantes “Por la Infancia” parte de Tapachula hacia CDMX”, La Jornada, 30 de abril de 2024. Disponible <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/04/30/estados/caravana-de-migrantes-por-la-infancia-parte-de-tapachula-hacia-cdmx-2506>

-----, “Nueva caravana de 400 migrantes sale de Tapachula rumbo a EU”, La Jornada, 12 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/08/12/politica/nueva-caravana-de-400-migrantes-sale-de-tapachula-rumbo-a-eu-3433>

-----, “800 migrantes conforman nueva caravana que sale desde Tapachula, Chiapas”, La Jornada, 05 de octubre de 2024. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/10/05/estados/800-migrantes-conforman-nueva-caravana-que-sale-desde-tapachula-chiapas-6975>

- CNDH, Informe Especial Caravanas 2021. Nuevos Retos para las movilidades en México, México, CNDH, mayo de 2022, Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-06/Informe_Especial_Caravanas_2021_CNDH.pdf
- , Informe Especial Participación de la CNDH en la Audiencia Regional: Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, México, CNDH, 6 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/INF-CNDH-CIDH-CARAVANA%5B1%5D.pdf>
- , Informe Especial. Situación de las Estaciones Migratorias en México, Hacia un Nuevo Modelo Alternativo a la Detención, México, CNDH, 2019. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Informe-Estaciones-Migratorias-2019.pdf>
- , “La CNDH acompaña y brinda apoyo a integrantes de la caravana migrante”, Perspectiva Global, Nueva época, núm. 27, Noviembre 2024, p. 39. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-12/PG_27.pdf
- , “CNDH acompaña caravana de madres centroamericanas”, Comunicado de prensa CGCP/325/2014, 20 de noviembre de 2014. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2014/COM_2014_325.pdf
- , “Solicita la CNDH se adopten medidas cautelares en favor de los participantes en la caravana migrante”, Comunicado de prensa CGCP/085/15, 14 de abril de 2015. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2015/COM_2015_085.pdf
- , “Recibe el Ombudsman Nacional a miembros de la caravana migrante: que no se les criminalice, señala”, Comunicado de prensa CGCP/091/15, 18 de abril de 2015. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2015/COM_2015_091.pdf
- , “Acompaña CNDH la sexta caravana de migrantes que hoy salió de distintos puntos de EU rumbo a nuestro país”, Comunicado de Prensa CGCP/379/15, 17 de diciembre de 2015. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2015/Com_2015_379.pdf

-----, “La CNDH brindará acompañamiento a la Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos de Centroamérica, con la finalidad de observar el respeto a los derechos humanos de sus integrantes durante su traslado por diferentes estados del país”, Comunicado de Prensa DGC/292/16, 17 de noviembre de 2016. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2016/Com_2016_292.pdf

-----, “Acompañamiento de la CNDH a la caravana de automóviles de paisanos provenientes de Estados Unidos de América rumbo al Estado de Querétaro”, Comunicado de Prensa DGC/321/2016, 13 de diciembre de 2016. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2016/Com_2016_321.pdf

-----, Caravana de personas migrantes. Nuevo Laredo – Querétaro, México, CNDH, 2017. Disponible en: [Caravanas-Personas-Migrantes.pdf](#)

-----, “Brinda CNDH acompañamiento y asesoría jurídica a familiar de la persona menor de edad en contexto de migración que perdió la vida en un accidente ocurrido en un tramo carretero de Baja California”, Comunicado de Prensa DGC/388/18, 22 de noviembre de 2018. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/Com_2018_388%5B1%5D.pdf

-----, “Presenta CNDH Informe a la CIDH sobre las acciones realizadas en favor de la caravana migrante; le solicita analizar el fenómeno migratorio y ofrecer opciones y mecanismos para la atención, ante la alta probabilidad de que ocurran más éxodos masivos”, Comunicado de Prensa DGC/419/18, 10 de diciembre de 2018. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/Com_2018_419.pdf

-----, “Demanda la CNDH la investigación exhaustiva del lamentable homicidio de dos personas menores de edad migrantes no acompañadas, en Tijuana, Baja California, que formaban parte de la caravana migrante; y solicita a las autoridades competentes la más amplia protección para una persona adolescente sobreviviente de tales hechos”, Comunicado de Prensa DGC/433/18, 19 de diciembre de 2018. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2018/Com_2018_433.pdf

-----, “Detecta CNDH a niña hondureña de tres años que viajaba con pariente en caravana migrante, y logra reunirla con su madre y padre que residen en Estados Unidos”, Comunicado de Prensa DGC/051/19, 14 de febrero de 2019. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-02/Com_2019_051.pdf

-----, “Brinda la CNDH acompañamiento a la Caravana Migrante 2020”, Comunicado de Prensa DGC/012/2020, 20 de enero de 2020. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-01/COM_2020_012.pdf

-----, “CNDH condena todo acto de violencia contra la integridad de las personas migrantes”, Comunicado de Prensa DGC/014/2020, 23 de enero de 2020. Disponible en:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-01/COMUNICADO-014-2020.pdf>

-----, “CNDH vigila respeto a derechos humanos de Caravana Migrante”, Comunicado de prensa DGC/316/2020, 4 de octubre de 2020. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-10/COM_2020_316.pdf

-----, “CNDH emite Recomendación al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo y al INM”, Comunicado de prensa DGC/343/2020, 29 de octubre de 2020. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-10/COM_2020_343.pdf

-----, “CNDH investiga agresiones a caravana migrante en Chiapas y emite medidas cautelares para proteger su integridad”, Comunicado de prensa DGC/220/2021, 30 de agosto de 2021. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-08/COM_2021_220.pdf

-----, “CNDH exhorta a COMAR e INM a fin de agilizar trámites en favor de personas migrantes en Tapachula, Chiapas”, Comunicado de prensa DGC/216/2021, 29 de agosto de 2021. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-08/COM_2021_216.pdf

- , “CNDH otorga acompañamiento permanente a personas migrantes en la frontera sur del país”, Comunicado de prensa DGC/223/2021, 03 de septiembre de 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-09/COM_2021_223.pdf
- , “CNDH emite medidas cautelares para proteger a la caravana migrante en su trayecto de Chiapas a la Ciudad de México”, Comunicado DGDDH/271/2021, 22 de octubre de 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-10/COM_2021_271.pdf
- , “CNDH acompaña el recorrido de la caravana migrante”, Comunicado DGDDH/274/2021, 27 de octubre de 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-10/COM_2021_274.pdf
- , “CNDH inicia investigación por presunta responsabilidad de elementos de la GN en la muerte de una persona de nacionalidad cubana”, Comunicado DGDDH/277/2021, 01 de noviembre de 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-11/COM_2021_277.pdf
- , “Preocupa a CNDH condiciones en que se realiza la Caravana Migrante”, Pronunciamiento, 17 de noviembre de 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-11/PRONUNCIAMIENTO_2021_010.pdf
- , “CNDH dirige recomendación al INM por agresiones contra integrantes de la caravana migrante durante operativo realizado el 28 agosto de 2021, en Chiapas”, Comunicado DGDDH/340/2021, 14 de diciembre de 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/COM_2021_340.pdf
- , “CNDH gestionará reuniones de trabajo ante autoridades federales e internacionales en favor de integrantes de la caravana migrante”, Comunicado DGDDH/348/2021, 15 de diciembre 2021. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/COM_2021_348.pdf
- , “CNDH celebra el acuerdo realizado entre la Caravana Migrante y la SEGOB a fin de apoyar a los integrantes del contingente”, Comunicado DGDDH/363/2021, 23 de diciembre de 2021. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/COM_2021_363.pdf

-----, "CNDH presenta "Informe Especial Caravanas 2021: Nuevos Retos para las Movilidades en México", Comunicado DGDDH/167/2022, 03 de junio de 2022. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-06/COM_2022_167.pdf

-----, "CNDH solicita medidas cautelares a diversas autoridades federales y de Chiapas a fin de salvaguardar los DDHH de las personas que integrarán la caravana migrante del próximo lunes 6 de junio", Comunicado DGDDH/168/2022, 5 de junio de 2022. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-06/COM_2022_168.pdf

-----, "CNDH emite medidas cautelares en favor de personas que conformarán caravana migrante en Chiapas", Comunicado DGDDH/214/2022, 25 de julio de 2022. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-07/COM_2022_214.pdf

-----, "Ante la conformación de caravana migrante y su próxima salida, la CNDH solicita medidas cautelares a diversas autoridades federales", Comunicado DGDDH/096/2023, 23 de abril de 2023. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-04/COM_2023_096.pdf

-----, "La CNDH acompaña recorrido de caravana migrante que salió de Tapachula, Chiapas, el pasado 23 de abril de 2023 con destino a la Ciudad de México", Comunicado DGDDH/105/2023, 1 de mayo de 2023. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/COM_2023_105.pdf

-----, "CNDH dirige Recomendación al INM y a la SSA de Chiapas por deficiencias en la atención prehospitalaria a persona migrante", Comunicado DGDDH/203/2024, 10 de julio de 2024. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-07/COM_2024_203.pdf

-----, "CNDH acompaña y brinda apoyo a integrantes de la caravana migrante que partió el 5 de noviembre desde Tapachula, Chiapas", Comunicado DGDDH/309/2024, 21 de noviembre de 2024. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-11/COM_2024_309.pdf

-----, “La CNDH continúa monitoreando, acompañando y atendiendo a la Caravana Migrante durante su tránsito por México”, Comunicado DGDDH/315/2024, 26 de noviembre de 2024. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-11/COM_2024_315.pdf

CNN, “Éxodo Trump 2025”: Así se hace llamar la nueva caravana migrante que busca entrar a EE.UU.”, CNN, 17 de enero de 2025. Disponible en: <https://n9.cl/mdsam>

COLEF, La caravana de migrantes centroamericanos en Tijuana 2018. Diagnóstico y propuestas de acción, Tijuana, COLEF 2018. Disponible en: <https://www.colef.mx/wp-content/uploads/2018/12/EL-COLEF-Reporte-CaravanaMigrante--Actualizado.pdf>

DW, “México disuelve la primera caravana migrante del 2022”, DW, 21 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-disuelve-la-primera-caravana-migrante-del-2022/a-60520976>

-----, “Otras dos caravanas migrantes rumbo a México y EE.UU”, DW, 26 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.dw.com/es/otras-dos-caravanas-migrantes-intentan-cruzar-m%C3%A9xico-hacia-eeuu/a-62257443>

-----, “Primera caravana migrante de 2025 partió del sur de México”, DW, 3 de enero de 2025. Disponible en: <https://n9.cl/5qdqt>

Euronews español con EFE, “La primera caravana migrante de 2022 parte de Tapachula, junto a la frontera con Guatemala. Está compuesta por unos 500 migrantes”, Euronews español, 21 de enero de 2022. Disponible en: <https://es.euronews.com/2022/01/21/mexico-la-primera-caravana-migrante-de-2022-parte-de-tapachula>

Fernández de la Reguera, Alethia, Gandini, Luciana, Gutiérrez López Eduardo Elías y Juan Carlos Narváez Gutiérrez, Caravanas Migrantes: las respuestas de México, México, UNAM, IIJ, 2019.

Gandini, Luciana, “Caravanas migrantes: de respuestas institucionales diferenciadas a la reorientación de la política migratoria”, REMHU: Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana, vol. 28, núm. 60, septiembre-diciembre 2020, pp. 51-69.

- García, Amílcar, “Cada vez son menos, migrantes caminan con rumbo a Tonalá”, Diario del Sur, 2 de febrero de 2024. Disponible en: <https://oem.com.mx/diariodelsur/local/caravana-de-migrantes-se-desintegra-avanza-a-tonala-13208729>
- , “Tercera caravana de migrantes llega a Huixtla, no quieren entregarse al INM”, Diario del Sur, 21 de mayo de 2024. Disponible en: <https://oem.com.mx/diariodelsur/local/caravana-de-migrantes-llega-a-huixtla-es-la-tercera-de-mayo-13210446>
- Gómez, Alejandro, “La novena caravana migrante del mes sale de Tapachula, Chiapas”, El Sol de México, 17 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/la-novena-caravana-migrante-del-mes-sale-de-tapachula-chiapas-15407502>
- Imaz Bayona, Cecilia, “Breve análisis sobre la política migratoria en México”, Revista Tlatelolco: Democracia democratizante y cambio social, vol. 1, núm. 1, UNAM, enero-junio 2023. Disponible en: https://puedjs.unam.mx/revista_tlatelolco/breve-analisis-sobre-la-politica-migratoria-en-mexico/
- INM, “Disuelve INM caravana migrante que salió de Tapachula, Chiapas”, Boletín No. 021/2022, 21 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/inm/prensa/disuelve-inm-caravana-migrante-que-salio-de-tapachula-chiapas-292852?idiom=es>
- López Morales, Alberto, “Por falta de recursos, alrededor de mil 200 migrantes están varados en Arriaga, Chiapas”, El Universal, 12 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/por-falta-de-recursos-alrededor-de-mil-200-migrantes-estan-varados-en-arriaga-chiapas>
- López Vega, Rafael, Isidro Luna, Víctor Manuel y Alejandra Reyes Miranda, El fenómeno de las caravanas migrantes en territorio de México, México, Observatorio de Migración Internacional, 2023. Disponible en: http://www.omi.gob.mx/work/models/OMI/Publicaciones/Articulos/Situacion_DEmografica_2023.pdf
- Mandujano, Isaín, “El INM intercepta a 402 migrantes que ingresaron a México por el río Suchiate”, Proceso, lunes, 20 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2020/1/20/el-inm-intercepta-402-migrantes-que-ingresaron-mexico-por-el-rio-suchiate-237386.html>

- Manzo, Diana, “Llega a Oaxaca con 2 mil migrantes la nueva caravana: “Le pedimos al gobierno de México que nos permita llegar a EU”, Pie de página, 7 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/inm-ubica-hasta-mayo-1-millon-393-mil-683-migrantes-irregulares/1657734>
- McAuliffe, M. y L.A. Oucho (eds.), Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024, OIM, Ginebra, 2024. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024>
- OEA, “CIDH expresa profunda preocupación por la situación de personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, México y Centroamérica”, Comunicado de Prensa, No. 180/19, 23 de julio de 2019. Disponible en: [CIDH expresa profunda preocupación por la situación de personas migrantes y refugiadas en Estados Unidos, México y Centroamérica](#)
- OIM, Boletín de Estadísticas Migratorias para México, Primer Trimestre 2024, p. 5. Disponible en: <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/2024-07/oim-boletin-estadisticas-migratorias-mexico-t12024.pdf>
- Ortiz, Alexis, “Segob: no habrá salvoconductos para nueva caravana migrante”, El Universal, 15 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/no-habra-salvoconductos-para-nueva-caravana-migrante-segob/>
- Pozzi, Sandro, “Cómo las teorías de la conspiración sobre Soros se han convertido en un fenómeno global”, El País, 8 de noviembre de 2018. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/11/08/actualidad/1541696837_002659.html
- Pradilla, Albert, Caravana: cómo el éxodo centroamericano salió de la clandestinidad, México, Debate, 2019.
- Reina, Elena, “La frontera sur de México es una olla a presión”, El País, 17 de abril de 2019, disponible en https://elpais.com/internacional/2019/04/17/mexico/1555463562_198481.html
- , “Obligados a caminar, sin detenciones: así avanza la caravana de miles de migrantes que huyen de Tapachula”, El país, 9 de junio de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-06-09/obligados-a-caminar-sin->

[detenciones-asi-avanza-la-caravana-de-miles-de-migrantes-que-huyen-de-tapachula.html](https://www.gob.mx/sspc/prensa/mexico-activa-plan-de-atencion-a-caravana-migrante-con-vision-humanitaria)

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, “México activa Plan de Atención a Caravana Migrante con visión humanitaria”, Boletín 053/19, 18 de enero de 2019, disponible en: <https://www.gob.mx/sspc/prensa/mexico-activa-plan-de-atencion-a-caravana-migrante-con-vision-humanitaria>

Sobrino, Fernanda, “Transitar por México: información y uso de redes para aminorar los desafíos de los migrantes”, Escuela de Gobierno y Transformación Pública”, Blog, Tecnológico de Monterrey, 8 de mayo de 2024. Disponible en: <https://egobiernoytp.tec.mx/es/blog/desafios-de-los-migrantes#:~:text=La%20traves%C3%ADa%20a%20trav%C3%A9s%20de,la%20frontera%20con%20Estados%20Unidos>

Torre Cantalapiedra, Eduardo, “El estudio de las caravanas migrantes en México”, Norteamérica, Vol. 17, no. 2, julio-diciembre 2022, pp. 67-89. Disponible en: <https://www.revistanorteamerica.unam.mx/index.php/nam/article/view/525>

-----, “Caravanas migrantes: forma de movilidad y movimiento social”, en Migraciones vulnerables y diversas, Nexos, diciembre 15 de 2021. Disponible en: <https://migracion.nexos.com.mx/2021/12/caravanas-migrantes-forma-de-movilidad-y-movimiento-social/#:~:text=Las%20caravanas%20han%20constituido%20una,las%20personas%20de%20m%C3%A1s%20bajos>

-----, Políticas migratorias y de protección internacional tras el paso de las caravanas por México, México, El Colegio de la Frontera Norte, septiembre 2019. Disponible en: https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2019/09/PolíticasMigratorias_ETorre_25-septiembreFinalA.pdf

UPMRIP, SEGOB, Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Disponibles en: https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletin_MyH

Varela Huerta, Amarela y Lisa McLean, “Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración”, Revista CIDOB d’Afers Internacionals, núm. 122, septiembre de 2019, pp. 163-185. Disponible en: https://www.cidob.org/sites/default/files/2024-07/163-186_AMARELA%20VARELA%20HUERTA%20%26%20LISA%20MCLEAN.pdf

Vargas Carrasco, Felipe de Jesús, “El vía crucis del migrante: demandas y membresía”, Trace, México, núm. 73, enero 2018, pp. 117-133. Disponible en: <https://trace.org.mx/index.php/trace/article/view/88/pdf>

Normativa

Instrumentos internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Convención Americana de Derechos Humanos (1979)

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (1984)

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984)

Protocolo de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)

Normativa nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Migración

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político

Reglamento de la Ley de Migración

Reglamento de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político

Otros documentos

CNDH, Recomendación 50/2020

CNDH, Recomendación 102/2021

CNDH, Recomendación 95/2024

Referencias de imágenes y fotografías

(1 y 2) CNDH, Informe Anual 2018. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/40314/content/files/Caravana.pdf>

(3 y 4) CNDH, Informe Anual 2020. Disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60055>

(5, 6 y 7) CNDH, Fotografías realizadas por personal de la CNDH, 2021

(8) CNDH, Galería: Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/cndh-otorga-acompanamiento-permanente-personas-migrantes-en-la-frontera-sur-del-pais>

(9 y 10) CNDH, Galería. Disponibles en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/preocupa-cndh-condiciones-en-que-se-realiza-la-caravana-migrante>

(11 y 12) CNDH, Fotografías realizadas por personal de la CNDH, 2024.

(13) CNDH, Informe Anual 2024, p. 4. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-01/InformeAnual_2024.pdf

La CNDH y la migración en caravana: Hechos y derechos es un informe que tiene por objeto analizar el fenómeno de las caravanas migrantes desde 2018, año en el que ingresó el contingente más grande de personas en contexto de movilidad, hasta 2024 y el acompañamiento y protección a sus derechos humanos que esta Comisión Nacional les ha brindado.

Las personas migran por muchas causas, la principal es la búsqueda de nuevas oportunidades de vida. Sin embargo, en los últimos años es más frecuente la migración forzada por situaciones de violencia generalizada, amenazas y/o persecuciones de bandas delincuenciales o crimen organizado, desastres naturales, cambio climático, extrema pobreza, entre otras.

En la última década, el fenómeno migratorio se ha transformado radicalmente por diversos factores. Este cambio es significativo porque ha obligado a los gobiernos de los Estados de origen, de tránsito y destino, principalmente en los casos de México y Estados Unidos de América (EUA), a reflexionar, legislar y modificar su política migratoria de cara a los constantes desafíos que presenta la migración irregular. Frente a las invariablemente peligrosas y onerosas rutas migratorias tradicionales, surgieron las caravanas de migrantes, una alternativa que rompió la dinámica individualista o de viaje en pequeños grupos.

La CNDH ha dado seguimiento y acompañamiento a las caravanas de personas en contexto de migración desde 2011, con la denominada caravana “Paso a Paso hacia la Paz” que salió de Arriaga, Chiapas, a Chahuites, Oaxaca, que buscaba la protección de las personas que transitan por México hacia EUA. En ese año, también se dio el primer “Vía crucis migrante”, que surgió de Suchiate, Chiapas, y se dirigió hasta Ixtepec, Oaxaca, así como el ingreso de la Caravana “Busco tus huellas, con la esperanza de encontrarte”, de madres buscadoras de hijos desaparecidos. A partir de 2011, cada año se han organizado esos movimientos masivos a los cuales se les brinda la atención correspondiente.

A través del *Informe Especial Caravanas 2021. Nuevos Retos para las movilidades en México*, publicado en 2022, la CNDH dio cuenta de la conformación de nuevos grupos de personas migrantes que transitan hacia la Ciudad de México como una forma de protesta por los plazos de espera para la resolución de sus solicitudes de reconocimiento de la condición de personas refugiadas, por parte de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), o para regularizar su situación migratoria ante el Instituto Nacional de Migración (INM). Esta circunstancia se ha

repetido cada año, aunque los motivos que han orillado a las personas a transitar en grupo puedan ser distintos.

En este documento se presenta un panorama general de las caravanas que han transitado por el país en ese periodo, y se describen las acciones que realiza esta CNDH hacia las personas migrantes que eligen viajar en grupo por territorio mexicano, y se detallan las conclusiones vertidas en las tres Recomendaciones emitidas sobre este tema —50/2020, 102/2021 y 95/2024— las dos primeras por el uso excesivo de la fuerza en su contención y la última por la falta de atención médica a una persona integrante de una caravana.

Finalmente, se vierten diversas propuestas de carácter interinstitucional y se reitera la propuesta del Informe Especial publicado en 2022: la elaboración de una guía de acción hacia la construcción de protocolos de atención con carácter diferenciado, perspectiva de género y tomando en cuenta la interculturalidad e intersectorialidad de las personas migrantes.

Esta Comisión Nacional seguirá cumpliendo su mandato, acompañando y protegiendo los derechos humanos de las personas migrantes, tanto nacionales como extranjeras. Es fundamental fortalecer los mecanismos para su protección y promover una cultura de derechos humanos en las comunidades por donde transitan y con ello contribuir a la construcción de una cultura de paz.

¡Defendemos al Pueblo!